

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA,

JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 37 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS RAYMUNDO FLORES ELIZONDO Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2010.

**A**CTA NÚM. 73 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE LOS ASUNTOS 1, 4 Y 6 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LOS DIP. MARIO

EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RESPECTIVAMENTE.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIX DEL ART. 22 Y A LA FRACCIÓN XXX DEL ART. 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOCALIZAR DE MANERA INMEDIATA A LOS INVOLUCRADOS EN CASO DE SECUESTRO O PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE.

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY POR MODIFICACIÓN A LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ART. 158 DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA OPCIÓN DE PAGO TRIMESTRAL DEL IMPUESTO POR LOS CONTRIBUYENTES.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6209, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL PROCURADOR DE JUSTICIA A FIN DE QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, EN LAS QUE APAREZCAN LA CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN SIDO LESIONADOS O SE LES HA OCASIONADO LA MUERTE O HAN SIDO DAÑADOS EN SU PATRIMONIO.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LAS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA. EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITO QUE LA VOTACIÓN SEA VÍA NOMINAL. INTERVINO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA CON UNA MOCIÓN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD).**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6243, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. BLANCA CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL

PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROPUESTA, A FIN DE CREAR UN MANDO ÚNICO EN TODOS LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, JOVITA MORÍN FLORES, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6310, RELATIVO A OFICIO D.G.P.L. 61-II-3-422, SIGNADO POR LAS DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ Y MARÍA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A QUE NINGUNA PERSONA PODRÁ HACERSE JUSTICIA POR SÍ MISMA, NI EJERCER VIOLENCIA PARA RECLAMAR SU DERECHO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HERNÁN SALINAS WOLBERG. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, CON UNA MOCIÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL 25°. ANIVERSARIO DE LA ACTUAL SEDE LEGISLATIVA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE QUE INTEGRE UNA MESA DE TRABAJO DONDE PARTICIPEN CUANDO MENOS LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, EL TITULAR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ALCALDES, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO REPRESENTANTES ACADÉMICOS, A FIN DE QUE ANALICEN Y GENEREN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, OPORTUNOS Y EFICIENTES RESPECTO AL ABASTO DE AGUA E INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BASE EN UN PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL QUE ATIENDA Y RESUELVA DE MANERA DEFINITIVA ESTA PROBLEMÁTICA.-

**FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO. EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIE A LA COMISIÓN EN LA LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE TENGAN A BIEN, REMITIR A ESTA LEGISLATURA LA INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE INFRAESTRUCTURA, PARA CONTRATAR LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA, MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES ESCOLARES, Y LAS MATERIAS DE LA CURRÍCULA DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE DEBERÁN REDUCIRSE, PARA HACER EFECTIVA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, APROBADA EL 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SEÑALÓ QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTÁ A FAVOR DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR LO QUE DAN LA BIENVENIDA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, EN LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR DE MANERA INMEDIATA A LOS MENORES DESAPARECIDOS, CONOCIDO COMO “ALERTA ÁMBAR”.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA EL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.***

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SP/0257-209-2010 SIGNADO POR EL C. ING. FRANCISCO MEDINA QUINTANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, EL PRÓXIMO 19 DE MAYO DE 2010 PARA CONMEMORAR LOS 233 AÑOS DE HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE CIUDAD; ASÍ MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LA PRESA MEDALLA SEBASTIÁN VILLEGAS CUMPLIDO, ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO PRO CELEBRACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE LA

**FUNDACIÓN DE LINARES.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2006-2009 DE DICHO MUNICIPIO NO SE VEAN NEGOCIACIONES COMO PRESUNTAMENTE SE HAN VENIDO DANDO.-

**EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITO LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.**

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- VECINOS DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR ESTE MEDIO ACUDIMOS ANTE USTEDES A SOLICITARLES QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2006-2009 NO LLEVEN LAS MISMAS A LA MESA DE LAS NEGOCIACIONES COMO YA SE HA VENIDO MANEJANDO EN ESTA OCASIÓN SOBRE LAS PRÓXIMAS REVISIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SEÑORES DIPUTADOS: NUESTRO MUNICIPIO, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, FUE UN VERDADERO



DESMADRE ADMINISTRATIVO CON EL EX ALCALDE DIONISIO HERRERA DUQUE, CIRUGÍAS ESTÉTICAS A FAMILIARES E INTEGRANTES DE SU CABILDO PAGADAS CON NUESTROS IMPUESTOS; VIAJES DE PLACER DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; PAGOS DE FACTURAS POR TRABAJOS NO REALIZADOS; FACTURAS INFLADAS, LA ENTREGA A UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD DE ÁREAS VERDES, BANQUETAS Y CAMELLONES CENTRALES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS HASTA POR 8 AÑOS A CAMBIO DE MIL NOMENCLATURAS, ETC., ETC., EN FIN SEÑORES DIPUTADOS, EN SUS MANOS ESTARÁN ESTO Y MUCHO MAS DEL DESMADRE ADMINISTRATIVO COMETIDO POR DIONISIO HERRERA DUQUE. SEÑORES DIPUTADOS: SÍRVANSE ENCONTRAR COPIAS DE DOCUMENTOS DE ALGUNAS DE LAS MUCHAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR DIONISIO HERRERA DUQUE, POR LO QUE ESTAMOS SEGUROS QUE EN LA REVISIÓN DE SUS CUENTAS PÚBLICAS NO SE NECESITARÁ LUPA, PUES LO COMETIDO POR ESTE EX ALCALDE FUE UN ROBO EN DESPOBLADO A TODAS LUCES. ATENTAMENTE. JESÚS PERCHES E. MONTE IZTACCIHUATL, COLONIA MONTENEGRO. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. Y GUMARO GALAVIZ A. HACIENDA ABREGO 4003, FRACCIONAMIENTO LOMAS SANTA CATARINA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A 21 DE ABRIL DE 2010”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

**INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

**3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ACLARACIÓN RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO, QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LOS JÓVENES DIPUTADOS DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD QUE SE ENCUENTRAN HOY AQUÍ CON NOSOTROS. BIENVENIDOS MUCHACHOS, Y DISCULPEN UN POCO LA VOZ. HONORABLE ASAMBLEA: EL PROYECTO DE

INICIATIVA QUE A CONTINUACIÓN TENDRÉ EL HONOR DE PRESENTAR, ES PRODUCTO DEL TRABAJO COMPROMETIDO DE UN GRUPO DE JÓVENES ENTUSIASTAS QUIENES ENAMORADOS DE MÉXICO DESDE LA FLOR DE SU JUVENTUD, PERO YA CON EL COMPROMISO DEL ADULTO EN PLENO, INICIAN LO QUE ESTOY SEGURA SERÁ UNA EXITOSA CARRERA AL SERVICIO DEL PUEBLO Y DE SU PAÍS. LOS JÓVENES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD EMULANDO EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE NOSOTROS DÍA CON DÍA DESEMPEÑAMOS FUERON MÁS ALLÁ DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO PARA EL QUE FUERON SELECCIONADOS Y PRODUJERON UNA VERDADERA INICIATIVA DE REFORMA QUE HOY SE MATERIALIZA AL SER SUSCRITA POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA PONERLA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. ES MUY SOCORRIDO HABLAR DE LA JUVENTUD COMO UN TESORO, COMO UNA PROMESA, COMO ALGO QUE UN DÍA LEJANO QUIZÁ DARÁ FRUTOS. LA JUVENTUD, COMO NOS LO REVELARON LOS PARLAMENTARIOS QUE ACUDIERON A ESTAS MISMAS CURULES EN ESTE MISMO LUGAR RECLAMA UN ESPACIO PARTICIPATIVO HOY, Y ES HOY QUE EMPIEZAN A BRINDAR FRUTOS SUS ESFUERZOS. EL TERCER PARLAMENTO DE JÓVENES NOS DEJÓ CON LA GRAN SATISFACCIÓN DE BRINDARNOS UN AUTÉNTICO ESFUERZO JURÍDICO Y LEGISLATIVO PLASMADO EN ESTA INICIATIVA, Y NO OBSTANTE, HABRÍA SIDO PREFERIBLE CONTAR CON MÁS APOYO TRADUCIDO EN INSUMOS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; EL EVENTO FUE UN VERDADERO ÉXITO Y UN TRIUNFO DEL INTERÉS DE LA JUVENTUD.....

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS Y ALGUNAS DE LAS PERSONAS PRESENTES EN EL RECINTO HABLABAN ENTRE SI SIN ESCUCHAR A LA DIPUTADA ORADORA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADA SI FUERA TAN AMABLE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, RESPETUOSAMENTE ESTA PRESIDENCIA LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO EN ESTE RECINTO PARA QUE CONTINÚE LA LECTURA DE LA DIPUTADA. ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “ES SIN DUDA UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN LA QUE TRABAJAREMOS INCANSABLES EN ARAS DEL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES. ME SIENTO PROFUNDAMENTE ORGULLOSA DEL TRABAJO DE ESTOS JÓVENES, DE LA BUENA RECEPCIÓN DE MIS COMPAÑEROS COLEGISLADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, Y ESPECIALMENTE ME SIENTO ORGULLOSA POR SER PARTE DE LA MATERIALIZACIÓN, LENTA PERO SEGURA, DEL SUEÑO DE QUIENES LEGARON PATRIA, UN MÉXICO TRIUNFANTE, DEMOCRÁTICO Y QUE AVANZA HACIA EL FUTURO CON EL PIÉ SEGURO, CON LA FRETE EN ALTO Y LA DIGNIDAD Y SATISFACCIÓN DE QUIEN OBRA CON BIEN, CON LA SONRISA FRANCA Y ALEGRE EN EL ROSTRO, PERO TAMBIÉN CON LA INQUEBRANTABLE DETERMINACIÓN DE QUIEN ALCANZA SUS OBJETIVOS POR ELEVADAS QUE SEAN SUS METAS. HOY VOLVEMOS A TOMAR EL

ESPÍRITU DE LA BRILLANTE GENERACIÓN DE JÓVENES QUE EN LOS 60'S Y 70'S ABRAZARON LA LIBERTAD Y LA SOLIDARIDAD HUMANA COMO IDEALES SOCIALES EN EL MUNDO, ALZÁNDOSE EN CONTRA DE LA OPRESIÓN, CUALQUIERA QUE FUERA SU FORMA Y EN CUALQUIER RINCÓN DEL MUNDO DONDE SE DIERON. HOY, NOSOTROS HEREDEROS DE ESA DINASTÍA IDEALISTA Y DECIDIDA CON LA MIRADA FIJA EN LO ALTO PERO CON LOS PIES FIRMES SOBRE EL SUELO, VOLVEMOS A GRITAR COMO SE ESCUCHARA EN LA FRANCIA DE LA ÉPOCA E HICIERA ECO EN TODO EL MUNDO. ¡JÓVENES, SEAN REALISTAS, EXIJAN LO IMPOSIBLE! SEÑOR PRESIDENTE, SOLICITO SE INSTRUYA AL APOYO TÉCNICO DE AUDIO Y VIDEO PARA QUE EN EL MOMENTO DE MI INTERVENCIÓN TENGAN A BIEN PROYECTAR LAS IMÁGENES DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD HECHA POR LA DIPUTADA ORADORA EN EL SENTIDO DE PROYECTAR EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO EL DESARROLLO DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ APROBADO, SOLICITO AL EQUIPO TÉCNICO DAR LAS FACILIDADES A LA DIPUTADA. ADELANTE DIPUTADA”.

PROCEDIENDO EL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO A TRANSMITIR EL VIDEO SOLICITADO, AL MISMO TIEMPO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA.

LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMPARECEMOS A FIN DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 210 Y ADICIÓN DE UN TEXTO A LA FRACCIÓN IX ACTUALMENTE DEROGADA, DEL ARTÍCULO 209; AMBAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** TODA SOCIEDAD REQUIERE DE UNA ESTRUCTURA HUMANA QUE ESTABLEZCA NORMAS PARA ORIENTAR LA LIBERTAD DE TODOS AL RESPETO Y DEFENSA DEL SUJETO INDIVIDUAL Y SOCIAL CON

EL FIN DE LOGRAR EL BIEN COMÚN. EL ORIGEN DE LA AUTORIDAD ES EL PUEBLO, QUIEN POSEE LA SOBERANÍA, LA TRANSFIERE A AQUÉL QUE EJERCE LA AUTORIDAD Y ÉL MISMO PUEDE SUSTITUIRLOS SI FUESE NECESARIO. AUTORIDAD ES LA POTESTAD LEGALMENTE CONFERIDA Y RECIBIDA PARA EJERCER UNA FUNCIÓN PÚBLICA, SE DENOMINA ASÍ TAMBIÉN A LA PERSONA U ORGANISMO QUE EJERCE DICHA POTESTAD. LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA FACULTAD DE MANDAR Y DE DAR ÓRDENES, QUE DEBEN SER ACATADOS SIEMPRE QUE ACTÚEN CON RESPETO HACIA LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES. LA AUTORIDAD PUEDE SER UNA FORMA DE DOMINACIÓN YA QUE EXIGE O PIDE LA OBEDIENCIA DE LOS DEMÁS, POR LO TANTO, SIN OBEDIENCIA NO EXISTE LA AUTORIDAD. LA AUTORIDAD DEBE RESPETAR LOS VALORES HUMANOS POR SER ÉSTOS INHERENTES AL SER HUMANO Y LAS LEYES QUE EMITAN DEBEN BUSCAR LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD DEL MISMO. PERO CUANDO SE EXCEDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES YA SEA POR SATISFACER INTERESES PERSONALES O POR NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, DENIGRA EL PODER O CARGO Y DEVALÚA LA CONFIANZA QUE SE LE OTORGA AL EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL DERECHO PENAL CONTEMPLA EL ABUSO DE AUTORIDAD EN SENTIDO LATO, COMO LA FIGURA DELICTIVA QUE COMETE QUIEN INVESTIDO DE PODERES PÚBLICOS REALICE EN SU GESTIÓN ACTOS CONTRARIOS A LOS DEBERES QUE LE IMPONE LA LEY, POR LO QUE AFLIGE LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS, LAS INTIMIDA O DE CUALQUIER MANERA LES CAUSA VEJACIONES, AGRAVIOS MORALES O MATERIALES. ANTE ESTE TIPO DE

SITUACIONES, LAS DENUNCIAS SOBRE ABUSO DE AUTORIDAD SUELEN CORRER POR CUENTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SE ENCARGAN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA MISMA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN II, INCISO A) SEÑALA COMO ATRIBUCIONES: *“EL CONOCER E INVESTIGAR, A PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO, DE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) POR ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES...”*. CABE INDICAR QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO RECOMIENDA CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MINISTERIALES Y POLICIALES DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CON SUSTENTO EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR Y CONSOLIDAR UNA ATENCIÓN PROFESIONAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO. EN NUEVO LEÓN, LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO EN EL 2009 FUERON EL ROBO DE VEHÍCULOS EN UN 29% SEGUIDO POR LOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN UN 22%, SEGÚN REPORTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; AUNADO A ESTO MÁS DE 150 MIL CIUDADANOS FUERON ATENDIDOS SEGÚN EL REPORTE DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS (COPAVIDE). YA SE SANCIONA EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN,



CON CÁRCEL Y OTRAS PENAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTANDO EN FUNCIONES, TENGAN UN EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONEN SUS RESPONSABILIDADES, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, AÚN TENEMOS ESFUERZOS QUE EMPRENDER EN ESTA MATERIA DEBIDO AL ALTO ÍNDICE DELICTIVO QUE PADECE EL ESTADO Y LA NECESIDAD DE LA PRONTA RESPUESTA Y ESTRATEGIAS BIEN DEFINIDAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 107 FRACCIONES II Y III, QUE: *“LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL; Y SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS”*. ASÍ MISMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 25 OBLIGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS, PROTEGIENDO A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROPIEDADES Y DERECHOS, ASÍ COMO VELAR POR LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, ENTRE OTROS. EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA LAS SANCIONES POR ABUSO DE AUTORIDAD, SIN EMBARGO ES NECESARIO PRECISAR EN LA LEGISLACIÓN CITADA, AQUÉLLAS ACCIONES QUE COMPETEN A LA ATENCIÓN

INMEDIATA POR ESTAR EN RIESGO LA PÉRDIDA DE LA VIDA O DE LA LIBERTAD, O DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN TEXTO A LA FRACCIÓN IX ACTUALMENTE DEROGADA DE SU ARTÍCULO 209. ASIMISMO, SE PROPONE AUMENTAR LA PENALIDAD MÍNIMA ACTUALMENTE DE SEIS MESES DE PRISIÓN PARA INCREMENTARLA A TRES AÑOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR LA INHABILITACIÓN EN UNA TEMPORALIDAD MÍNIMA TAMBIÉN DE TRES AÑOS, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 210 DEL CITADO CÓDIGO PENAL; LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE LA ACTUAL SANCIÓN MÍNIMA ES MUY BAJA Y PORQUE ESTIMAMOS QUE EN CONGRUENCIA CON OTRAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEBE SANCIONARSE EJEMPLARMENTE LA CONDUCTA INDEBIDA, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, REALICE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO. DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE EL ÍNDICE DELICTIVO HA AUMENTADO Y EN ALGUNOS CASOS SE OBSERVA LA FALTA DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES AL LLAMADO O SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO, ES QUE ESTA COMISIÓN HACE SUYA LA INQUIETUD QUE LAS Y LOS JÓVENES MANIFESTARON DURANTE LA REALIZACIÓN DEL **TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD**, ORGANIZADO POR LA **ACTUAL LEGISLATURA** Y DEL CUAL NO HA HABIDO PRECEDENTE ALGUNO, QUE AL TÉRMINO DE DICHO EVENTO ,

ANALIZANDO LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO A TRAVÉS DE COMISIONES Y CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y TRASCENDENCIA DE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO, SE TRADUZCA EN UNA INICIATIVA QUE VELE POR EL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 210, Y SE ADICIONA UN TEXTO A LA FRACCIÓN IX, ACTUALMENTE DEROGADA, DEL ARTÍCULO 209; AMBAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 209.-**COMETE EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD TODO SERVIDOR PÚBLICO:

I A LA VIII .....

IX. **QUE EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO Y OBLIGADO EN RAZÓN DE SU PUESTO, CARGO O COMISIÓN NO ATIENDA OPORTUNAMENTE, RETARDE INDEBIDAMENTE O NIEGUE UN REQUERIMIENTO DE AYUDA O AUXILIO SOLICITADO POR UN PARTICULAR POR CUALQUIER MEDIO Y CUANDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE ADVIERTA RIESGO DE PÉRDIDA DE LA VIDA, O DE LA LIBERTAD, O DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNA O MÁS PERSONAS.**

X A LA XIV .....

**ARTÍCULO 210.-** AL QUE COMETA EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES** A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CUARENTA A CUATROCIENTAS CUOTAS Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE **TRES** A NUEVE AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L. A 21 DE ABRIL DE 2010 FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASÍ MISMO ESTE CONGRESO AGRADECE Y DA LA BIENVENIDA A LOS JÓVENES REPRESENTANTES DEL TERCER PARLAMENTO AQUÍ PRESENTES. BIENVENIDOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUISIERA SOLICITAR QUE EN EL TRANCURSO DE MI LECTURA QUE SE ME APOYE CON UNAS FOTOGRAFÍAS AQUÍ EN EL SISTEMA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN, A PETICIÓN DE LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, EL QUE SEA USADO DE NUEVA CUENTA EL APOYO TÉCNICO PARA SU PRESENTACIÓN, LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ APROBADO, SOLICITO AL EQUIPO TÉCNICO DÉ LAS FACILIDADES A LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA. ADELANTE DIPUTADA”.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LO SOLICITADO, LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 5º, Y DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21 BIS-12 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECORRIÉNDOSE LOS PÁRRAFOS ACTUALES LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DESARROLLO URBANO EN NUESTRA ENTIDAD HA DETONADO DE MANERA CONSIDERABLE EN LA ÚLTIMA DÉCADA, TENIENDO COMO PRINCIPAL REFERENTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE 50 MIL VIVIENDAS EN FRACCIONAMIENTOS DE ALTA DENSIDAD EN EL 2009, SATISFACIENDO DE ESA MANERA LAS DEMANDAS DE VIVIENDA DE MILES DE

NUEVOLEONESES, RESPONDIENDO DE MANERA EFECTIVA A LA PROGRESIVA MANCHA URBANA QUE SE ASIENTA DE FORMA CRECIENTE EN NUESTRA ENTIDAD. CABE SEÑALAR QUE, PESE A LOS BENEFICIOS DE UNA POBLACIÓN NUMEROSA, QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRO ESTADO, ESTA POBLACIÓN REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES PRIMORDIALES DE CADA INDIVIDUO. ES POR LO ANTES MENCIONADO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COMPLETO APEGO A NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, QUE ESTABLECE QUE EL PROCESO DE MUNDIALIZACIÓN AL QUE ASPIRAMOS DEBE ESTAR FUNDADO EN UNA NUEVA VOLUNTAD GLOBAL PARA TRANSFORMAR EL CONOCIMIENTO Y LAS TECNOLOGÍAS EN PATRIMONIO COMÚN DE TODOS LOS PUEBLOS Y DE TODOS LOS HOMBRES, LO MISMO QUE EL COMPROMISO CONJUNTO PARA CUIDAR LA INTEGRIDAD DEL ENTORNO ECOLÓGICO QUE SUSTENTA LA VIDA EN EL PLANETA Y CONSCIENTES DE QUE NUESTRO ACTUAR EN EL PRESENTE REPERCUTIRÁ DE MANERA FAVORABLE O DESFAVORABLE EN LAS GENERACIONES QUE NOS SEGUIRÁN, CONSIDERAMOS NECESARIO CREAR, PROPONER Y ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS NOVEDOSAS, CON UN ALTO IMPACTO EN LA SOCIEDAD Y EN NUESTRO ENTORNO, ENFOCADAS AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS. ENTENDIENDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE PERMITAN SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES

PRESENTES SIN COMPROMETER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS, Y SABEDORES DE QUE LOS RECURSOS NATURALES COMO LOS NUTRIENTES DEL SUELO, AGUA POTABLE, MINERALES E HIDROCARBUROS SON LIMITADOS Y SUSCEPTIBLES DE AGOTARSE, ES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS EN SENTIDO FAVORABLE DE LA CREACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE SUSTENTABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS, QUE PERMITA QUE LA SOCIEDAD SEA CONSCIENTE Y RESPETUOSA DE SU ENTORNO, APROVECHANDO AL MÁXIMO LOS RECURSOS DE LOS QUE DISPONE ACTUALMENTE, PERO SIN MENGUAR LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN A LAS GENERACIONES VENIDERAS. EL PRINCIPAL SENTIDO DE NUESTRA INICIATIVA RADICA EN LA APREMIANTE NECESIDAD DE RECUPERAR Y REGENERAR LA CAPA VEGETAL URBANA EN NUESTRO ESTADO, TENIENDO COMO PRINCIPAL IDEA LA GENERACIÓN DE “AZOTEAS VERDES” QUE SON PRIMORDIALMENTE TECHOS DE CUALQUIER EDIFICACIÓN QUE ESTÁN PARCIAL O TOTALMENTE CUBIERTOS DE VEGETACIÓN, YA SEA EN SUELO O EN UN MEDIO DE CULTIVO APROPIADO, BÁSICAMENTE ES UN SISTEMA QUE PERMITE CULTIVAR SOBRE UNA LOZA CUALQUIER TIPO DE VEGETACIÓN; DESDE PASTO HASTA UN ÁRBOL. PROVEYENDO GRANDES BENEFICIOS AMBIENTALES, DE SALUD Y ECONÓMICOS. ENTRE LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AZOTEA VERDE SE PUEDE MENCIONAR: LA REDUCCIÓN DEL EFECTO DE ISLA DE CALOR EN LAS GRANDES CIUDADES, LA REDUCCIÓN DE INUNDACIONES YA QUE RETIENEN BUENA PARTE DEL AGUA DE LLUVIA EN TORMENTAS,



1M<sup>2</sup> DE PASTO GENERA EL OXÍGENO REQUERIDO POR UNA PERSONA EN TODO EL AÑO, 1M<sup>2</sup> DE PASTO ATRAPA 130 GRAMOS DE POLVO POR AÑO, UN TECHO VERDE PROTEGE EL IMPERMEABILIZANTE, AUMENTANDO SU VIDA ÚTIL DE 5-10 AÑOS A MÁS DE 30 AÑOS. LOS TECHOS VERDES TAMBIÉN SON UN AISLANTE NATURAL DEL RUIDO Y EL CALOR, ADEMÁS DE HACER MÁS FRESCOS LOS ESPACIOS DEBIDO A LA TRANSPIRACIÓN DE LAS PLANTAS, REDUCIENDO ASÍ EL USO DE AIRES ACONDICIONADOS Y POR ENDE DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXISTEN DIVERSAS FORMAS DE IMPLEMENTAR LAS AZOTEAS VERDES, TENIENDO CADA UNA SUS VENTAJAS Y SUS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, SIN EMBARGO LOS TIPOS DE AZOTEAS VERDES SON EXTENSIVAS E INTENSIVAS, EL EXTENSIVO CUENTA CON UNA BAJA DIVERSIDAD DE PLANTAS, PERO REQUIERE DE POCO MANTENIMIENTO, SU PESO ES MÁS REDUCIDO Y SU PRECIO ES MÁS ECONÓMICO, LA AZOTEA VERDE INTENSIVA ES MÁS ADECUADO PARA GRANDES EXTENSIONES, DEBIDO A QUE LA DIVERSIDAD DE PLANTAS PRESENTES ES MAYOR, PERO DE LA MISMA FORMA REQUIERE MÁS ATENCIÓN EN CUANTO A JARDINERÍA, Y SU COSTO ES MÁS ELEVADO. DICHO SISTEMA NO ES DE RECIENTE CREACIÓN, EN EUROPA SE HAN USADO TECHOS Y PAREDES VERDES DESDE HACE MILES DE AÑOS, DONDE HAN SIDO PUNTA DE LANZA EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD. ACTUALMENTE EN ESTADOS UNIDOS SE DESARROLLAN NORMAS, RECOMENDACIONES Y LEYES QUE INCENTIVAN EL USO DE TECNOLOGÍAS VERDES EN LOS EDIFICIOS. CONSIDERAMOS NECESARIO OTORGAR UN ALICENTE A AQUELLOS INDIVIDUOS QUE CONTRIBUYAN A LA

IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO SUSTENTABLE, COMO LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES, ESPECÍFICAMENTE REDUCCIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN A BIEN LA INSTALACIÓN DE AZOTEAS VERDES EN LOS INMUEBLES DE LOS QUE SEAN PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, POSEEDORES O RESPONSABLES, COMO TAMBIÉN A AQUELLOS QUE DEMUESTREN QUE CUENTAN CON CIERTA CANTIDAD DE ÁRBOLES ADULTOS Y VIVOS EN SU PROPIEDAD, Y QUE ASUMAN LA RESPONSABILIDAD DE SU SIEMBRA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO. POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES SE PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII EL ARTÍCULO 5º, POR LO QUE SE RECORREN LAS ACTUALES FRACCIONES, Y DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 5º.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

I. ....

XII. **AZOTEAS VERDES: EL TECHO DE UN INMUEBLE QUE ESTÁ PARCIAL O TOTALMENTE CUBIERTO DE VEGETACIÓN, YA SEA EN SUELO O EN UN MEDIO DE CULTIVO APROPIADO, LOS CUALES PUEDEN CONSISTIR EN UN SISTEMA INTEGRAL COMPUESTO POR VARIAS CAPAS DE MATERIALES DISEÑADOS PARA PROTEGER AL INMUEBLE CONTRA DAÑOS OCASIONADOS POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, Y PROMOVER EL CRECIMIENTO DE VEGETACIÓN EN DICHAS ÁREAS, O AQUELLAS QUE PRINCIPALMENTE SON**

ACONDICIONADAS COMO ÁREAS VERDES O CON MOTIVOS ORNAMENTALES Y QUE CUENTAN CON UNA BAJA DIVERSIDAD DE PLANTAS, CON POCO REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL.

XIII. A LXX. ....

**ARTÍCULO 201.-** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I. A IX. ....

.....

**EN NINGÚN CASO LAS AZOTEAS VERDES, SE CONSIDERARÁN SUPERFICIES DE SUELO AL QUE ESTÁN OBLIGADOS A CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO.**

**SEGUNDO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 21 BIS-12 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PASANDO LOS PÁRRAFOS ACTUALES TERCERO Y CUARTO A SER CUARTO Y QUINTO RESPECTIVAMENTE, PARA QUEDAR

DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO 21 BIS-12.-** EL IMPUESTO SE CAUSARÁ ANUALMENTE Y SU PAGO DEBERÁ HACERSE POR BIMESTRES ADELANTADOS, QUE SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 1° DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE. EL IMPUESTO PODRÁ PAGARSE POR ANUALIDAD ANTICIPADA A MÁS TARDAR EL DÍA 1° DEL MES DE MARZO, SIN RECARGOS. EN EL CASO DE QUE SE PAGUE A MÁS TARDAR EL 1° DEL MES DE FEBRERO, GOZARÁ DE UNA REDUCCIÓN DEL 15% DE DICHA ANUALIDAD Y SI LO CUBRE A MÁS TARDAR EL DÍA 1° DEL MES DE MARZO, GOZARÁ DE UNA REDUCCIÓN DEL 10% DE LA MISMA. **SE GOZARÁ DE UNA REDUCCIÓN DE HASTA UN 10%, DE LA ANUALIDAD DEL IMPUESTO, SI EL INMUEBLE CUENTA CON AZOTEA VERDE, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LO DISPUESTO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

..... **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LOS MUNICIPIOS DEBERÁN EMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 120 DÍAS LAS ADECUACIONES O LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR LA REDUCCIÓN DE HASTA UN 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR CONTAR CON AZOTEAS VERDES, ATENDIENDO LOS DISTINTOS TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS. MONTERREY, N.L., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE ESTA INICIATIVA PARA SER TURNADA A MÁS DE DOS COMISIONES REQUIERE DE LA APROBACIÓN DEL PLENO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL TURNO DE ESTA INICIATIVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO A MÁS DE DOS COMISIONES, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTES NÚMERO 4444 Y 5232 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4444 Y 5232) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO AL NUMERAL 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:**

- I. EN FECHA 30 DE MARZO DE 2007, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4444, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO, DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PRESENTADA POR EL CC. ERVEY S. CUELLAR ADAME, PRESIDENTE DE VERTEBRA SOCIAL NUEVO LEÓN, A.C., C. RICARDO CANTÚ JAUCKENS, PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE EMPRESAS A.C. –SECCIÓN NUEVO LEÓN-, Y C. JESÚS GARZA CANTÚ, PRESIDENTE DE NO A CONDUCIR EBRIO A.C. –NACE-.**
  
- II. EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5232, PRESENTADO POR EL C. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIPUTADO DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL DISPOSITIVO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** PROPONEN LOS PROMOVENTES SE DEROGUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y VUELVA A SU REDACCIÓN ORIGINAL O SEA, A LA REDACCIÓN QUE TENÍA ANTES DE LA REFORMA QUE SUFRIÓ EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2004. SOSTIENEN QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ES UNA INSTITUCIÓN QUE TIENE UN IMPACTO FINANCIERO EN EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL. SU INCORPORACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE JUSTICIA, OBEDECIÓ MEDULARMENTE A QUE SE CONSTITUYERA COMO GARANTE DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL DE LOS JUECES; DE LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE SUS RECURSOS

MATERIALES Y HUMANOS; DE LA PROMOCIÓN Y EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL; Y NO OBSTANTE ESTA RAZÓN CAUSÓ UN IMPACTO SOCIAL INCÓMODO CUANDO SE REFORMÓ LA LEY FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y LA LEY REGULATORIA DEL PODER JUDICIAL, PARA UNIFICAR LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y DE VIGILANCIA. SEÑALAN PARA QUE SI EL CONSEJO DE LA JUDICATURA HA DE CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL, DEBE DE SER UN ÓRGANO AUTÓNOMO EN SUS DECISIONES AUNQUE ESTRUCTURALMENTE FORME PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR, DEBIDO A LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, QUIEN POR SU FUERZA POLÍTICA PROVOCA QUE SE EJERZA INADECUADAMENTE LA FACULTAD DISCIPLINARIA, PORQUE ESTE, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO, ES EL QUE DIRIGE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y PREPARA EL EXPEDIENTE EL CUAL YA INTEGRADO, SE TURNA A LOS DEMÁS CONSEJEROS LO QUE ORIGINA EN LA PRÁCTICA EL SOMETIMIENTO INCONDICIONAL DE LOS JUECES A UNA SOLA PERSONA. DECLARAN QUE HAY DESALIENTO EN EL FORO, PORQUE EXISTEN COSAS DONDE QUEDA LA IMPRESIÓN QUE AL VENTILARSE UNA DENUNCIA CONTRA UN MAL FUNCIONARIO, QUEDA IMPUNE, Y CON GRAVES DAÑOS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y PARA LOS BUENOS JUECES EN SU MAYORÍA. PUNTUALIZAN QUE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR SU TRASCENDENCIA POLÍTICA SOCIAL Y JURÍDICA



REQUIERE MÁS EN ESTOS TIEMPOS DE REFORMA JUDICIAL, LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LOS ASUNTOS JUDICIALES Y DESCARGAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE PARA ESO FUE CREADO, BUSCANDO LOGRAR LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES, NO SOLO EN AGENTES EXTERNOS SINO DEL PROPIO PODER JUDICIAL. I. EL PROMOVENTE MANIFIESTA, QUE A NIVEL FEDERAL EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ES UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL QUE FUE CREADO EN 1994 A RAÍZ DE UNA SERIE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS AL MISMO PODER JUDICIAL. DICHAS REFORMAS REESTRUCTURARON LA ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA EVITAR QUE SE OCUPARA DE ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TODOS SUS ESFUERZOS FUERAN DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES JURISDICCIONALES. EN ESE ORDEN, LA IDEA DE CREAR UN CONSEJO DE LA JUDICATURA OBEDECIÓ A LA NECESIDAD DE SEPARAR, AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE AQUELLAS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, ES DECIR, SE DEJA EN ESTE ÓRGANO DE AUTOGOBIERNO LA FACULTAD DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SANCIÓN DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL. ARGUYE QUE, EN EL AÑO 2004 SE REALIZARON DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; DICHAS REFORMAS

TRAJERON COMO RESULTADO LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN. AL IGUAL QUE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN NUEVO LEÓN SE ESTABLECIÓ, QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SEA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SOSTIENE QUE LA IMITACIÓN DE LA ESTRUCTURA FEDERAL ACARREA SERIAS DEFICIENCIAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DESTACANDO EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA LO SEA TAMBIÉN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONDICIÓN QUE ACTUALMENTE PERMITE QUE SE REÚNAN EN UNA MISMA PERSONA CAPACIDADES DE GRAN INFLUENCIA EN AMBOS ÓRGANOS. EXPLICA QUE DIVERSOS ESTUDIOSOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, COMO EL DOCTOR JORGE CARPIZO MCGREGOR, SEÑALA LA NECESIDAD DE SUPRIMIR CUALQUIER INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL RESPECTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA “EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEBE GOZAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y FUNCIONAL, SUS DECISIONES NO DEBEN SER REVISADAS POR NINGÚN TRIBUNAL, EN VIRTUD DE QUE EL CONSEJO ES EL GARANTE DE LA CARRERA JUDICIAL, Y LA FUNCIÓN DE LOS TRIBUNALES ES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL”. ASIMISMO, EL ESTUDIOSO CONSIDERA QUE UN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO DEBE DISTRAER SU LABOR ESENCIAL Y DELICADA DE LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, POR LO CUAL PRECISAMENTE EXISTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. RESEÑA, QUE LAS DEFICIENCIAS IMPERANTES EN LA CONFORMACIÓN

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO HAN PASADO DESAPERCIBIDAS PARA LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HAN EMITIDO RECOMENDACIONES AL ESTADO MEXICANO SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS QUE DOTEN DE MAYOR AUTONOMÍA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. AL RESPECTO, EL RELATOR ESPECIAL PARA LA INDEPENDENCIA DE JUECES Y ABOGADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), TRAS SU VISITA A NUESTRO PAÍS EN MAYO DEL 2001, EMITIÓ UN INFORME EL 24 DE ENERO DE 2002 Y CONSIDERÓ QUE: “EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CON INDEPENDENCIA DE LA SUPREMA CORTE Y DE OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO. LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS HAN DE SER TRANSPARENTES Y AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS RELATIVOS A LA INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA”. RECUERDA QUE, EN EL MISMO SENTIDO, EL “DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO” REALIZADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO PUBLICADO EN EL AÑO 2003 EN SU APARTADO 2.1.1.8 RELATIVO A LA AUTONOMÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTABLECE QUE : “EN SU ORIGEN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FUE IDEADO ESENCIALMENTE COMO UN ÓRGANO DE AUTOGOBIERNO QUE TENDRÍA EL OBJETIVO TANTO DE ATRAER LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES, COMO DE CONTROLAR LAS IMPORTANTES EXIGENCIAS DE LA CARRERA JUDICIAL”, Y EN ESE MISMO

APARTADO, REALIZÓ LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: “FORTALECER LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA, RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA DE LOS JUECES MEDIANTE REFORMAS EN SU INTEGRACIÓN Y EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA”. POR LO ANTERIOR QUE LA INICIATIVA QUE PLANTEAN TIENE COMO OBJETO DELIMITAR LA PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EXCLUYENDO AL PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO. REFIERE QUE LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL CONSEJO NO SÓLO MINA LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL MISMO, SINO QUE DEBIERA TENER, PARA REALIZAR SU LABOR DE MANERA EFICIENTE Y SIN INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y ADEMÁS, DISTORSIONA LA ESENCIA MISMA QUE MOTIVÓ LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PUESTO QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE SE INVOLUCRA EN UNA LABOR ADMINISTRATIVA QUE FUE LO QUE SE PRETENDÍA EVITAR AL CREARSE EL CONSEJO. ALUDE EL SUSCRITO QUE, DEBE EXISTIR LA DIVISIÓN, ENTRE LA FUNCIÓN DE JUZGAR Y LA DE ADMINISTRAR, OBJETO Y FIN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE HA VISTO ROTA AL MODIFICAR SU INTEGRACIÓN; LUEGO ENTONCES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA NO PUEDE SER EFICAZ SI EL ÓRGANO QUE ADMINISTRA Y VIGILA SE ENCUENTRA SUBORDINADO AL ÓRGANO QUE PRESIDE A QUIENES DEBEN SER VIGILADOS.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO

CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA, ESTIMAMOS CONVENIENTE HACER REFERENCIA A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDEN A LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA CARTA *MAGNA* LOCAL Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE DOTAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE MAYOR AUTONOMÍA, ASÍ COMO DE LA CONVENIENCIA DE NO DISTORSIONAR LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. DE AHÍ QUE, CABE RECORDAR QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL HECHA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN 1994, INSTAURO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMO ÓRGANO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO, FACULTADES QUE LE FUERON RESTADAS AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, RESOLVIENDO EL PROBLEMA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE TIENEN A SU CARGO

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. EN AQUELLA INICIATIVA DE REFORMA, EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, INDICABA QUE LA FIGURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL ESTAR SUBORDINADA AL MÁXIMO TRIBUNAL DE LA NACIÓN, NO ENTRAÑA UN CONTROL PARALELO, Y SU CREACIÓN RESPONDE AL PROPÓSITO DE PRESERVAR PARA LA CORTE, EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, QUE ESENCIALMENTE LE CORRESPONDE, QUE ES EMITIR SUS RESOLUCIONES. ESTO ES, LA ACTIVIDAD ESTATAL ENCAMINADA EN HACER VALER, EN LOS CASOS PARTICULARES, EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA NACIÓN, RESOLVIENDO LAS CONTIENDAS SUSCITADAS ENTRE PARTICULARES PARA EVITAR QUE ÉSTAS SE HAGAN JUSTICIA POR SU PROPIA CUENTA Y, COMO ÓRGANO DE CONTROL, RECAE EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE DE ELEMENTOS EXTERNOS QUE PUEDAN INFERIR EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS RESOLUCIONES. EN OTRAS PALABRAS, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE LO COMPONENTEN, NO DEBEN ESTAR SUBORDINADOS A OTROS PODERES O SITUACIONES PERSONALES QUE ACTÚEN EN DETRIMENTO DE LA PRONTITUD, EXPEDITES E IMPARCIALIDAD EN QUE HAN DE OPERAR LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES. EN VISTA DE LO ARRIBA ENUNCIADO, EN AÑOS RECIENTES EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO OBJETO DE VARIAS TRANSFORMACIONES, PARA ADECUARSE A LOS NUEVOS DESAFÍOS QUE PROVOCÓ LA MULTICITADA REFORMA FEDERAL DE 1994 AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LO QUE ESTA

SOBERANÍA PROCEDIÓ A HOMOLOGAR LA CARTA *MAGNA* DEL ESTADO Y OTORGAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTATAL, UN CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE LE CONFIRIERA A ESTE PODER JUDICIAL UNIFORMIDAD FUNCIONAL, LIBERTAD E INDEPENDENCIA, LO QUE EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA HAN DENOMINADO UNA GARANTÍA JURISDICCIONAL. E LO IMPETRADO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FIGURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO ES NUEVA, Y AL RESPECTO EL MAESTRO FIX ZAMUDIO NOS RECUERDA LA CONVENIENCIA DE CREAR E INSTAURAR A LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA, PUES EL ESTABLECIMIENTO DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO QUE ESTE DIRIGIDO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, E INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, QUE ASEGUREN INDEPENDENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA, DECORO DE LOS TRIBUNALES, Y LA GARANTÍA A LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS BENEFICIOS DE UNA CARRERA JUDICIAL, CERTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTE ÓRGANO, TODA VEZ QUE ANTE LA AUSENCIA DE UNA SECRETARÍA DE JUSTICIA, QUE ESTUDIE Y FORMULE PROYECTOS DE LEY CONDUCENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, AYUDA A GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA NECESARIAS PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. (FIX ZAMUDIO, HÉCTOR. ORGANISMO JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO, 1979). EN VISTA DE LO ANTERIOR, LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN LO FEDERAL, ASÍ COMO LA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, HA DE REGIRSE ENTONCES, POR LOS PRINCIPIOS DE

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, CONSOLIDADOS EN EL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA NACIÓN, LAS NORMAS SUPREMAS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMÁS LEYES SECUNDARIAS. POR TAL RAZÓN, LAS SEGURIDADES O PROTECCIONES A FAVOR DEL GOBERNADO DENTRO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO, QUEDAN ASEGURADOS PARA LOS MANDANTES, PRINCIPALES BENEFICIARIOS DE LA CORRECTA FUNCIÓN JUDICIAL. POR OTRO LADO, ES DE HACER NOTAR QUE, DE ACUERDO A LA DIVISIÓN DE PODERES ESTABLECIDA EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL EN SU DISPOSITIVO 30, EL MISMO TIENE COMO FINALIDAD EL CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD DE NUESTRO SISTEMA, PROHIBIÉNDOSE LA CREACIÓN DE UN PODER DENTRO DE OTRO, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE DEFIENDE LA SOBERANÍA DE LOS PODERES MISMOS. ESTO ES, LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL PODER JUDICIAL, ES UN SISTEMA DISEÑADO DE PESOS Y CONTRAPESOS DENTRO DE SU MARCO INSTITUCIONAL, DONDE EXISTEN INCENTIVOS ADECUADOS PARA EJERCER LAS PRERROGATIVAS CONFERIDAS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A SABER SON:

- CONOCER E INVESTIGAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA;
- ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES;



- CALIFICAR LEGALMENTE LOS IMPEDIMENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO;
- DETERMINAR AQUELLOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES QUE SERÁN ESPECIALIZADOS EN UNA MATERIA Y LOS QUE SERÁN MIXTOS, CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ENTRE OTROS.

DICHO DE OTRO MODO, LAS FUNCIONES CONCEDIDAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCAL, POR NUESTRA CARTA *MAGNA* ESTADUAL, POR CUANTO A SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUEDAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 94 Y 96, EN TANTO QUE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 97 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COMENTO, SEÑALA IMPLÍCITAMENTE QUE ES UN ÓRGANO INDEPENDIENTE, ESPECIALIZADO, AUTÓNOMO Y POR LO TANTO, CAPAZ Y EFICIENTE, DEJANDO A LOS MAGISTRADOS Y JUECES SU TAREA PRINCIPAL QUE ES LA DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA A LOS CIUDADANOS. EN CONSECUENCIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** NO SON DE APROBARSE LOS PROYECTOS DE DECRETO QUE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

**CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN ORGANISMO QUE ASEGURE LA INDEPENDENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA Y DECORO DE LOS TRIBUNALES Y LA GARANTÍA DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS, SE CREÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, UN ÓRGANO AUTÓNOMO INDEPENDIENTE Y ESPECIALIZADO. ES DE MENCIONAR QUE EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE DETERMINÓ POR NO APROBARSE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, MISMA QUE ES REFERENTE A DIFERENCIAR LOS CARGOS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR, DEL PRESIDENTE DE LA JUDICATURA, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ES EL MISMO QUE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE DELIMITAN

LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA, TODA VEZ QUE EL PRIMERO SE ENCARGA DE REVISAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO SE ENFOCA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, LA CUAL NO CONLLEVA A UNA INEFICIENCIA EN SU FUNCIONAMIENTO, NI MUCHO MENOS A UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: PUES LAS INICIATIVAS PROMOVIDAS POR LAS ASOCIACIONES DE PRESTIGIO EN LA ENTIDAD, TALES COMO VERTEBRA, GRUPO NACE, LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE EMPRESAS QUE PRESENTAN ESTA INICIATIVA RELATIVA A LA FUNCIONES QUE TIENE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LAS FUNCIONES OBVIAMENTE DEL PRESIDENTE, QUE VIENE A SER EL MISMO QUIEN ES PRESIDENTE DE LA JUDICATURA Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, BUENO EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN ANALIZAMOS QUE LA PROPUESTA EN COMENTO TIENE QUE VER CON QUE LA INSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRE SU PROPIO PATRIMONIO, SOBRE TODO QUE LAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y

SANCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS, QUE ACTUALMENTE DEPENDEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LA PROPUESTA EN COMENTO, TIENE QUE VER CON QUE VUELVAN COMO ESTABAN ANTERIORMENTE A MANOS Y A FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE SI BIEN EXISTEN TENDENCIAS FUERTES Y MUY COMENTADAS EN TORNO A LOS TEÓRICOS DEL DERECHO, DONDE MENCIONAN QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AL PODER JUDICIAL RECAÍAN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PUES ESTIMAMOS NOSOTROS QUE TENDREMOS QUE IR RUMBO A CREAR INSTITUCIONES SÓLIDAS, AUTÓNOMAS Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES Y EN EL TEMA QUE NOS OCUPA DEL PODER JUDICIAL. ES POR LO CUAL, CONSIDERAMOS QUE EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PUES CONSIDERAMOS DE MANERA UNÁNIME LA EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES NUEVOLEONESES, NO DEBE REFRENDARSE PARA VOLVER A UNA TÉCNICA QUE HA SIDO SUPERADA, POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DEL PRESENTE DICTAMEN Y POR LO QUE PEDIMOS SU APROBACIÓN A FAVOR DEL MISMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 30 VOTOS RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 4444 y 5232 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5221 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE ABRIL

DE 2010, A LAS 12:20 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIEARRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5221) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE DE NÚMERO LEGISLATIVO 5221, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS BERTHA ANGÉLICA SILVA OSUNA, ABIGAÍ MÁRQUEZ VALDEZ, SUHEIDI MORENO CISNEROS, JUAN MANUEL PERALES QUIJAS, JAIR ORLANDO ORTIZ ESPINOZA, PABLO MISAEL TOVAR HERNÁNDEZ E IGNACIO ESCALANTE RODRÍGUEZ; MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 164 BIS Y 287 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VALORACIÓN DEL TRABAJO EN EL HOGAR COMO APORTACIÓN ECONÓMICA AL MISMO. ANTECEDENTES: ARGUYEN LOS PROMOVENTES QUE PRESENTAN SU INICIATIVA CON EL PROPÓSITO DE QUE EXISTA UNA CORRESPONDENCIA MÁS COMPLETA ENTRE NUESTRA LEY CIVIL DEL ESTADO Y LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA, POR LO QUE**

PROPONEN INCORPORAR A NUESTRA LEGISLACIÓN FIGURAS JURÍDICAS QUE HAGAN POSIBLE TALES VALORES. INDICAN QUE LA FAMILIA ES UNA UNIDAD BÁSICA DE LA SOCIEDAD Y EN SU CONFORMACIÓN TIENE LUGAR FUNDAMENTAL LA FIGURA JURÍDICA DEL MATRIMONIO, DEL CUAL SE ORIGINAN CONSECUENCIAS DE DERECHO TALES COMO LA FILIACIÓN, EL PARENTESCO, LOS ALIMENTOS, LA SUCESIÓN Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES. SUBRAYAN QUE EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN LEGÍTIMA DE UN SOLO HOMBRE Y UNA SOLA MUJER, PARA PROCURAR SU AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD, PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. EL MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. DESTACAN QUE PUEDE HABER SEPARACIÓN DE BIENES EN VIRTUD DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTERIORES AL MATRIMONIO, O DURANTE ÉSTE, POR CONVENIO DE LOS CONSORTES, O BIEN POR SENTENCIA JUDICIAL. LA SEPARACIÓN PUEDE COMPRENDER NO SÓLO LOS BIENES DE QUE SEAN DUEÑOS LOS CONSORTES AL MOMENTO DE DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DEL DIVORCIO, NO SÓLO PARA LOS CASOS DE DIVORCIO NECESARIO, SINO TAMBIÉN LOS DE MUTUO CONSENTIMIENTO. EL TRABAJO DOMÉSTICO NO PAGADO SE DEFINE COMO LA TAREA QUE REALIZA UN MIEMBRO DE LA FAMILIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL HOGAR Y LA FAMILIA. DESCRIBEN QUE EN EL CASO DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL NO PREVÉ QUE AUNQUE EL

RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES ES UN SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA QUE NO PERMITE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS MASAS PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES, CUANDO SE DA EL CASO DE DIVORCIO PUEDEN OCACIONARSE SITUACIONES DE INEQUIDAD ENTRE LOS CÓNYUGES EN EL MOMENTO DE LIQUIDAR EL MATRIMONIO, Y ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, YA QUE EL CÓNYUGE QUE POR ACUERDO EXPRESO O TÁCITO QUEDÓ AL CUIDADO DEL HOGAR Y DE LOS HIJOS, ABANDONANDO EN MUCHOS CASOS SU PROFESIÓN U OFICIO POR TIEMPO INDEFINIDO, Y POR TANTO SIN INGRESOS PROPIOS, QUEDA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL, ECONÓMICA Y JURÍDICA FRENTE AL CÓNYUGE QUE DURANTE EL TIEMPO DE MATRIMONIO SIGUIÓ DESEMPEÑANDO SU PROFESIÓN U OFICIO Y ACRECENTANDO SU PATRIMONIO; SITUACIÓN QUE NO ES COMPENSADA POR NORMA ALGUNA EN NUESTRO ACTUAL ORDENAMIENTO CIVIL. INDICAN QUE ESTO LOS LLEVA A CONSIDERAR QUE EL TIEMPO Y EL TRABAJO DENTRO DEL HOGAR O EL CUIDADO DE LOS NIÑOS, NO LE ES ASIGNADO UN VALOR ESTIMADO COMO CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DENTRO DEL MATRIMONIO EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL, LO QUE VIENE SIENDO EL ORIGEN O CAUSA DE SITUACIONES DE INEQUIDAD O INJUSTICIA. RECALCAN QUE LA REALIDAD EN MÉXICO DE LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO ES INVISIBLE E IGNORADA; AFIRMAN EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUE EXISTEN ESTUDIOS QUE ARROJAN QUE EL TRABAJO DOMÉSTICO NO PAGADO CONTRIBUYE CON UN 20 A UN 50% DE LA ECONOMÍA DEL



HOGAR. ES POR ELLO, QUE PROPONEN LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 164 BIS Y 289 BIS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “*ARTÍCULO 164 BIS.- EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO EN EL HOGAR O EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS SE ESTIMARÁ COMO CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR.*

*ARTÍCULO 287 BIS.- EN LA DEMANDA DE DIVORCIO LOS CÓNYUGES PODRÁN DEMANDAR DEL OTRO, UNA INDEMNIZACIÓN DEL 20 AL 50% DEL VALOR DE LOS BIENES QUE HUBIERE ADQUIRIDO DURANTE EL MATRIMONIO, SIEMPRE QUE:*

- I. HUBIERAN ESTADO CASADOS BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES;*
- II. EL DEMANDANTE SE HAYA DEDICADO EN EL LAPSO EN QUE DURÓ EL MATRIMONIO, PREPONDERANTEMENTE AL DESEMPEÑO DEL TRABAJO EN EL HOGAR Y, EN SU CASO, AL CUIDADO DE LOS HIJOS; Y*
- III. DURANTE EL MATRIMONIO EL DEMANDANTE NO HAYA ADQUIRIDO BIENES PROPIOS O HABIÉNDOLOS ADQUIRIDO, SEAN NOTORIAMENTE MENORES A LOS DE LA CONTRAPARTE.*

*EL JUEZ DE LO FAMILIAR EN LA SENTENCIA DE DIVORCIO, HABRÁ DE RESOLVER ATENDIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE CADA CASO”. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE*

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTA DICTAMINADORA, AL HACER UN ANÁLISIS DE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES AL RECONOCER QUE NO SE CONTEMPLA UNA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL TRABAJO EN EL HOGAR Y EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS, LO QUE AL DARSE SITUACIONES DE DIVORCIO NECESARIO, EN EL CASO DE QUE LOS CÓNYUGES ESTÉN CASADOS BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, PUEDE GENERAR INJUSTICIA O INEQUIDAD EN LA RESOLUCIÓN DEL MISMO. POR TAL MOTIVO, LA MUJER ESTÁ EN UNA CLARA DESVENTAJA FRENTE A SU CONSORTE QUE SI EJERCIÓ SU PROFESIÓN U OFICIO Y POR LO TANTO PUDO INCREMENTAR SUS BIENES. NO OBSTANTE, QUIENES SUSCRIBEN EL PROYECTO DE DECRETO PARA INCORPORAR LA FIGURA DEL TRABAJO DOMESTICO COMO UN DERECHO ADQUIRIDO PARA LA UNA DE LAS PARTES DE LA PAREJA MATRIMONIAL, SE OLVIDAN QUE EN ESTE TIPO DE JUICIOS, LOS CÓNYUGES SE ENCUENTRAN FRENTE A LA POSIBILIDAD DE RESOLVER SUS CONFLICTOS Y CONCERTAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO, EL ARREGLO CON EL CUAL HAN DESEADO DAR POR CONCLUIDO SU VÍNCULO MATRIMONIAL. EN CASO CONTRARIO, EL PODER JUDICIAL DEBERÁ DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO, DE SUS PRETENSIONES; EN EL CASO DE ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, Y EN

OCASIONES, LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, NO ES EN SÍ UN CONFLICTO LITIGIOSO RELEVANTE, YA QUE AMBOS CONSORTES PUDIERAN ESTAR DE ACUERDO AL RESPECTO, CASO EN EL CUAL SUS DIFERENCIAS VERSARÁN SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE QUEDAN LOS HIJOS EN RELACIÓN A LOS PADRES; ASIMISMO, EN LOS ASPECTOS PATRIMONIALES DE CÓMO REPARTIR LO BIENES HABIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, Y ES EN ESTA HIPÓTESIS, DONDE LA REPARTICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SE REALIZARÁN CONFORME A LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES O UN REPARTO DE TODOS LOS BIENES EN UNA PROPORCIÓN DE 50 POR CIENTO PARA CADA UNA DE LAS PARTES. POR CONSIGUIENTE, SI ADOPTAMOS EL CRITERIO PROPUESTO POR LOS PROMOVENTES, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE ESTE DERECHO CREADO, NO ES EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE LA MUJER, SINO QUE ES UN DERECHO ABIERTO A CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ENMARCADOS EN LA REFORMA. MÁS AÚN, DE LLEVARSE A CABO LA REFORMA SE CREA UN NUEVO DERECHO, EL CUAL NO PUEDE SER SUPRIMIDO, LUEGO ENTONCES, LA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA APROBADA NO TENDRÍA APLICACIÓN RETROACTIVA EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA, AUN CUANDO EL MATRIMONIO SE HUBIERE CELEBRADO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MISMA, YA QUE NO HAY UN DERECHO ADQUIRIDO QUE PUEDA VERSE SUPRIMIDO. POR ELLO, LOS TÉRMINOS UTILIZADOS PRESENTAN CONFUSIONES Y REQUIEREN DE UN ESTUDIO

MÁS INTEGRAL, QUE NOS PERMITA A NOSOTROS CUMPLIR CON NUESTRO DEBER LEGISLATIVO, CIÑÉNDONOS A CONFIGURAR UN DERECHO RESPETABLE POR LAS AUTORIDADES Y AL CIUDADANO OBRAR CONFORME A DERECHO. POR LO QUE, QUIENES CONFORMAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, RECONOCEMOS QUE LAS LEYES SON “PARTES DEL DERECHO”, Y NO “TODO EL DERECHO”, EN VIRTUD DE QUE LAS EXIGENCIAS DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL, NOS OBLIGAN A DAR LA RAZÓN DE QUE ES LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, UN ELEMENTO CLAVE DEL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, EN LA QUE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, SERÁN LOS GARANTES DE LA NECESARIA Y DÚCTIL COEXISTENCIA ENTRE LA LEY, EL DERECHO Y LA JUSTICIA (ZAGREBELSKY, GUSTAVO. EL DERECHO DÚCTIL). ES DECIR, LOS CONGRESISTAS SÓLO HABREMOS DE LEGISLAR CUANDO LOS DERECHOS INDIVIDUALES NO SE ENCUENTREN RESGUARDADOS DE LAS CONTINGENCIAS DISCRIMINATORIAS, LAS CUALES, EVIDENTEMENTE NO SE ACTUALIZAN EN EL ASUNTO MATERIA DE ESTE ANÁLISIS, EL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA EMITIDO DIVERSOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES QUE GIRA ALREDEDOR DE DOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES, PARA LA RESOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA COMO LA AQUÍ EXPUESTA, QUE SON: EL DERECHO ADQUIRIDO Y LA EXPECTATIVA. POR DERECHO ADQUIRIDO LA CORTE ACEPTA AQUELLOS DERECHOS QUE HAN ENTRADO AL DOMINIO DE UNA PERSONA, Y QUE NO LE PUEDEN SER ARREBATADOS POR NINGUNA LEY POSTERIOR A LA DE SU ADQUISICIÓN. EN CUANTO A LA EXPECTATIVA DE DERECHO, LOS

MINISTROS HAN SEÑALADO QUE ES UNA ESPERANZA O PRETENSIÓN, DE QUE SE REALICE UNA SITUACIÓN JURÍDICA SECRETA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN UN MOMENTO DADO. EN SUMA, LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y, LOS ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, CON LOS MECANISMOS JURÍDICOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE ESTOS, DEPENDIENDO DE LA MATERIA Y EL CASO QUE LES OCUPE, PUES LOS SIGNIFICADOS LINGÜÍSTICOS DADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICA DE LA NACIÓN PERMITEN RECONOCER O RECONSTRUIR EL SIGNIFICADO DEL DISCURSO QUE EL LEGISLADOR HA DADO AL CUERPO NORMATIVO VIGENTE. POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 164 BIS Y 287 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS BERTHA ANGÉLICA SILVA OSUNA, ABIGAÍ MÁRQUEZ VALDEZ, SUHEIDI MORENO CISNEROS, JUAN MANUEL PERALES QUIJAS, JAIR ORLANDO ORTIZ ESPINOZA, PABLO MISAEL TOVAR HERNÁNDEZ E IGNACIO ESCALANTE RODRÍGUEZ; RELATIVAS A LA VALORACIÓN DEL TRABAJO EN EL HOGAR COMO APORTACIÓN ECONÓMICA AL MISMO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS: DERIVADO DEL ESTUDIO REALIZADO POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE DETERMINÓ POR NO APROBARSE EN VIRTUD DE QUE LAS POSIBLES DESVENTAJAS E INQUIETUDES DE QUE PUEDAN LLEGAR A SER VÍCTIMAS ALGUNAS DE LAS PARTES POR HABERSE DEDICADO A LAS LABORES DEL HOGAR, SE PUEDEN LLEGAR A SUBSANAR MEDIANTE EL JUICIO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE CON LA INCLUSIÓN DE ESTE NUEVO DERECHO. EL BENEFICIO SERÍA PARA CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES QUE REÚNA LOS REQUISITOS, DEJANDO DE LADO EL OBJETO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO

QUE ESTÁ ENFOCADA AL TRABAJO DEL HOGAR QUE REALIZAN LAS MUJERES. POR LO ANTES MENCIONADO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HAY EN COMENTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PROYECTO DE INICIATIVA OFRECE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO UNA REFORMA A FIN DE VALORAR COMO INDEMNIZABLE EN CASO DE DIVORCIO EL TRABAJO DEL HOGAR. SI BIEN RECONOCEMOS QUE CONSTITUCIONALMENTE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA JUSTA RETRIBUCIÓN POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO, ESTIMAMOS QUE LAS LABORES DEL HOGAR PRESTADAS DE MANERA ESPONTÁNEA Y GRATUITA POR CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES DISTA MUCHO DE LA RELACIÓN LABORAL ENTENDIDA EN SU MÁS ESTRICTO SENTIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, MÁXIME ES DE DESECHARSE ESTE PROYECTO DE INICIATIVA PORQUE NO PROPONE UN MÉTODO PRECISO Y CONCIENZUDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA INDEMNIZABLE, NI DE SU CUANTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA. SI BIEN ES CIERTO QUE LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES OBLIGA A UNA REVALORIZACIÓN DE LAS LABORES DEL HOGAR, TAMBIÉN LO ES QUE SU TRANSACCIÓN ECONÓMICA NO PUEDE SER OBJETO DEL ÁRBITRO

JUDICIAL, NI MUCHO MENOS POSTULARSE DESDE EL MARCO NORMATIVO DERIVADO DE SU MISMA VARIABILIDAD Y CONCRECIÓN EN EL CASO PARTICULAR QUE LA HACE IMPOSIBLE DE ABSTRAER PARA INCLUIR COMO UNA HIPÓTESIS NORMATIVA. POR LO ANTERIOR ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y PEDIMOS EL VOTO DE USTEDES EN ESE SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE CREO NECESARIO EL PRECISAR QUE ESTE DERECHO CREADO DEBE DE TRATARSE POR AMBOS CONSORTES Y NO SOLO PARA LA MUJER, YA QUE SE SUPRIMIRÍAN LOS DERECHOS DEL HOMBRE. CABE SEÑALAR QUE INCORPORAR EL TRABAJO DOMÉSTICO COMO UN DERECHO ADQUIRIDO SOLO PARA UNA DE LAS PARTES, CONTRADICE LA REAL POSIBILIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIR LAS PARTES O CONSORTES EN LA DISCUSIÓN, EN LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL. POR LO ANTERIOR, COMO FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE HAGAN LO MISMO, EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5221 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DICTAMEN EXPEDIENTE 5342 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA

Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010, A LAS 12:20 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5342, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, Y 74 FRACCIÓN IV, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL PROYECTO DE UNA LEY FEDERAL QUE CREA EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN, PRESENTADO POR EL C. JESÚS ANTONIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ; PARA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA HAGA PROPIA Y LO PRESENTE ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ANTECEDENTES: CUESTIONA EL PROMOVENTE LA EXISTENCIA DE UNA**

TRANSPARENCIA, CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE UNA CONSOLIDACIÓN DE UNA PLATAFORMA FISCAL EFICAZ Y EFICIENTE. EN ESE TENOR, INDICA QUE NUESTRO PAÍS REQUIERE DE REFORMAS QUE ESTRUCTUREN, SOLIDIFIQUEN Y SOLVENTEN EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS INSTITUCIONES AL SERVICIO DE ELLOS. PARA ELLO, RECONOCE QUE UNA REFORMA FISCAL EN LA ACCIÓN LEGISLATIVA, ES LO QUE EXIGE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI Y QUE MÉXICO DEBE SER ORILLADO A REALIZAR UNA NEO CONSTITUCIONALIDAD (SIC), SI DESEA PROTOCOLIZAR UNA REFORMA FISCAL. ENFATIZA EL IMPERATIVO: *“TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL INGRESO Y EGRESO PÚBLICO”*; AGREGANDO CARACTERÍSTICAS COMO CONTROL, CALIDAD, EFICIENCIA, DESTINO Y VISUALIZACIÓN DEL INGRESO Y EL EGRESO PÚBLICO PARA LLEGAR A UNA EFICAZ PLATAFORMA FISCAL. ASIMISMO, HABLA DE UN DINAMISMO EN MATERIA FISCAL, QUE ESTRIBA EN QUE TODOS LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS SEAN EFICIENTES Y QUE LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS SEAN LOS CIUDADANOS. SOBRE ESA BASE, SUGIERE LA EXISTENCIA DE UNA INSTITUCIÓN ENTERAMENTE AUTÓNOMA, NO PERTENECIENTE A NINGÚN PODER FEDERAL. MISMA QUE INDIQUE A LA NACIÓN CUÁNTO INGRESO LLEGA, CÓMO, A DÓNDE Y DE QUÉ MANERA SE DESTINA. DETERMINA QUE DICHA INSTITUCIÓN, DENOMINADA INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA, BUSCARÍA SOSLAYAR DE LA EXISTENCIA GUBERNAMENTAL A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

ARGUMENTA LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE NO TIENEN SOLIDEZ ADMINISTRATIVA DE APLICACIÓN Y DE EJECUCIÓN. CON ELLO SE LOGRARÍA COMPLEMENTARSE, EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA, CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA EL ESTRICTO CONTROL DE TODO INGRESO Y EGRESO DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERA QUE ESTA NUEVA INSTITUCIÓN AYUDARÍA A UNA MAYOR SOLIDEZ Y DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL. POR ESA RAZÓN, SOLICITA QUE SE ADICIONEN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFIERAN A LA FINALIDAD DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA. ENTRE SUS CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUCIONES RESALTA EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FACILITADORA ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO. DE AHÍ DESPRENDE LA MODIFICACIÓN DE OTRO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA PARTICIPE EN LA PROGRAMACIÓN DEL INGRESO Y EGRESO FEDERAL EN CONJUNTO CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y CON LA CÁMARA DE DIPUTADOS. LO ANTERIOR, EN FUNCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EL CUAL, LAS AUTORIDADES NUNCA INFORMAN SI SE CUMPLIERON LAS METAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTADOS POR LA FEDERACIÓN, O BIEN, LOS DATOS QUE BRINDAN SON MUY GENERALES Y NO INDICAN SI SE COMPLETÓ O FALTÓ PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LOS COMETIDOS. DE ESTA MANERA, ASEGURA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL NUNCA MUESTRA CON CLARIDAD CUÁNTO INGRESO OBTUVO DE LAS

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS FEDERALES. POR LO QUE, DICHAS REFORMAS TRAERÁN CONSIGO LA CREACIÓN DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE ESTRIBA EN SIETE CAPÍTULOS. EL PRIMER CAPÍTULO DE LA LEY EN COMENTO, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, LE BRINDA A ESTE ORGANISMO EL CARÁCTER DE AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ADEMÁS, DEFINE LOS CONCEPTOS Y SIGLAS QUE SE RETOMAN EN EL RESTO DEL DOCUMENTO. A PARTIR DE SU ARTÍCULO SEXTO, COMPRENDE LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN; ENTRE ELLAS, FISCALIZAR Y VERIFICAR SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, CONCESIONES, FIDEICOMISOS Y CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES DIVERSAS, QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y/O AUDITADAS CELEBREN O REALICEN, SE AJUSTAN A LA LEGALIDAD Y SI CAUSAN DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL. EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, SE PRONUNCIAN LOS OBJETIVOS QUE TIENE EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN, ES AHÍ DONDE MENCIONA SU FINALIDAD DE FUNGIR COMO AUTORIDAD FACILITADORA ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN DEL INGRESO Y EGRESO PÚBLICO, LA EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA RECAUDACIÓN DEL INGRESO PÚBLICO Y, LA EFICACIA EN LOS RECURSOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTADOS. EL SEGUNDO CAPÍTULO COMPRENDE LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO. ESTABLECE QUE,

PARA CONFORMARLO SE REQUIERE: UNA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA, UNA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA, CINCO COMISIONES REGIONALES Y LOS DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN, DE AUDITORIA, DE BUEN GOBIERNO Y DE TRANSPARENCIA, DARÁN VIABILIDAD AL INSTITUTO. IGUALMENTE, EL PRESENTE PROYECTO DE LEY, EN SU TERCER CAPÍTULO, ESTABLECE LA FORMA EN QUE EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN FISCALIZARÁ EL INGRESO. EN SU NUMERAL 26, SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENTREGARÁ AL INSTITUTO, ANTES DE QUE INICIE EL EJERCICIO RECAUDATORIO, LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. DE LA MISMA FORMA, ENTREGARÁ INFORMACIÓN BIMESTRAL DURANTE EL EJERCICIO RECAUDATORIO Y, AL FINAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL INGRESO PROVENIENTE DE LOS DIVERSOS RUBROS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS. TAMBIÉN, SE LE DA AL INSTITUTO LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL INGRESO PROVENIENTE DEL PETRÓLEO Y, EN SU ARTÍCULO 31, SEÑALA LA AUTORIDAD DE ÉSTE PARA ESTAR PRESENTE EN LAS NEGOCIACIONES DE LAS TRANSACCIONES SOBRE DICHO RECURSO NATURAL. RESPECTO A SU RELACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO, EL MISMO CAPÍTULO ESTABLECE QUE A CADA FIN DE EJERCICIO RECAUDATORIO, EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN ENTREGARÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA COPIA CERTIFICADA DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN, A FIN DE QUE ÉSTE PROCEDA CONFORME A SUS FACULTADES Y LO UTILICE DE

REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. EN EL CAPÍTULO CUARTO, SE FACULTA AL INSTITUTO PARA AUDITAR TODO EL EGRESO QUE ESTÉ DENTRO DEL GASTO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, INDICA QUE EN ESTA MATERIA APLICARÁ LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE CONLLEVEN A LA FINALIDAD SUPERIOR. ADEMÁS, ADVIERTE QUE DICHA AUDITORIA PODRÁ EFECTUARSE EN CUALQUIER MOMENTO SIN PREVIO AVISO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y/O AUDITADAS, Y QUE ÉSTAS ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE LA AUDITORIA SEA SATISFACTORIA. EL ARTÍCULO 39 DE LA PRESENTE LEY PONE EN CLARO, LO QUE EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN VIGILARÁ, DONDE TODOS LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS GUARDEN COHERENCIA Y ENCUADREN CON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y PROGRAMÁTICOS, SIEMPRE A LA LUZ PÚBLICA. ENTRE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y/O AUDITADAS ESTARÁN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TODAS LAS SECRETARÍAS Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL, LOS ENTES PÚBLICOS AUTÓNOMOS, LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y LOS MUNICIPIOS. TODOS, ÚNICAMENTE EN LO CONCERNIENTE AL EGRESO FEDERAL. EL PROYECTO DE LEY EN COMENTO, QUE CREA ESTE NUEVO ORGANISMO, SEÑALA QUE CUANDO SE DETECTE UN ADECUADO O MAL

MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE PUBLICARÁ VÍA INTERNET, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SE LE CEDERÁ EL CASO A OTRAS AUTORIDADES QUE, POR SU INVESTIDURA, DEBAN EJERCITAR ALGUNA ACCIÓN JURÍDICA, TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 43. EL CAPÍTULO QUINTO, POR SU PARTE, INDICA EL ALCANCE QUE VA A TENER EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN PARA SANCIONAR O FINCAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE IGUAL MODO, EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY EN ESTUDIO, FACULTA AL INSTITUTO DE SUGERIR LA REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO. AGREGA, EN SU DISPOSITIVO 47, QUE PARA ELLO SE APLICARÁ LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TODAS AQUELLAS LEGISLACIONES QUE CONCURRAN EN LOS CASOS CONCRETOS. CABE RESALTAR EL ARTÍCULO 50, MISMO QUE FACULTA AL INSTITUTO, PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE ÉSTE LO DETERMINE. EL PENÚLTIMO CAPÍTULO DE LA LEY ENGLOBALA LO REFERENTE A LOS DEPARTAMENTOS DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. EXIGE AL INSTITUTO ALINEARSE A TODOS LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y, SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL INGRESO Y EGRESO PÚBLICO FEDERAL. AUNADO A ESO, EL



DEPARTAMENTO DE BUEN GOBIERNO PROCURARÁ LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; AL PRESENTARSE ALGUNA QUEJA EN ESTE SENTIDO, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICO FEDERAL O LOCAL, EL INSTITUTO VELARÁ POR LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUIDAD, SUPERACIÓN Y DERECHOS LABORALES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EXPLICA LA NATURALEZA DE AUTORIDAD FACILITADORA AL REFERIRSE, EN SU CAPÍTULO SÉPTIMO, A LA RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS PODERES. PRIMERO EL LEGISLATIVO, COMO FUE MENCIONADO, AL RECONOCERLO COMO QUIEN DETERMINA LA PROGRAMACIÓN Y DESTINACIÓN DEL INGRESO AL GASTO PÚBLICO, PERO AHORA CON EL RESULTADO TOTAL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, BRINDADO POR EL INSTITUTO COMO HERRAMIENTA. DESPUÉS, EL PODER EJECUTIVO, QUIEN NO PODRÁ AMPLIAR SUSTANCIALMENTE LO QUE HAYA DETERMINADO EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIN ANTES JUSTIFICÁRSELO. CONJUNTAMENTE, LA LEY QUE CREA A ESTE INSTITUTO, EN SU NUMERAL 62, LE DA A ESTE ORGANISMO LA FACULTAD DE PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN TANTO DE LA LEY DE INGRESOS COMO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. POR ÚLTIMO, LA LEY CUENTA CON TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE REVELAN EL MOMENTO EN QUE ENTRARÁ EN VIGOR Y ALGUNAS ACLARACIONES QUE

DETERMINAN LA FUNCIONALIDAD DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDIMOS CON EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA, EN CUANTO A LA NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN MÉXICO. EN ESE TENOR, ES NECESARIO RESPETAR LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SE ENMARCAN DENTRO DE LA CARTA *MAGNA* FEDERAL, COMO LO ES EL DE FACULTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMO EL RESPONSABLE DE EVALUAR LA CUENTA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

COMPROBAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS SE HAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PRINCIPALMENTE. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES EXPUESTO, ES DE SEÑALAR QUE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS –PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS- NO TIENEN POR OBJETO DESCUBRIR ERRORES E IRREGULARIDADES, SINO LA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. ESTO ES, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS RESPECTIVAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, SE ADMINISTRARÁN CON ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. DICHOS PROPÓSITOS, ESTÁN ENCAMINADOS A TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, MISMA QUE SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS A FIN DE ASEGURARLE AL ESTADO MEXICANO EN SU CONJUNTO, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS ARCAS PÚBLICAS. POR CONSIGUIENTE, LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, HA DE TENER COMO OBJETIVO TORAL, EL DE SEÑALAR OPORTUNAMENTE LAS DESVIACIONES NORMATIVAS Y LAS INFRACCIONES DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RENTABILIDAD,

UTILIDAD Y RACIONALIDAD DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO; DE TAL MODO QUE PUEDAN ADOPTARSE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A CADA CASO, PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DEL DEFICIENTE EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EXIGIÉNDOLES LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y ADOPTANDO LAS MEDIDAS QUE IMPIDAN LA REPETICIÓN DE DICHAS INFRACCIONES EN EL FUTURO. ES DECIR, LAS FACULTADES PARA AUDITAR, FISCALIZAR Y TRANSPARENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, HAN DE CONSTAR EN SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POR LO QUE, EN 1999, LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REFORMÓ LOS ARTÍCULOS 73, 74, 78 Y 79 DE NUESTRA CARTA *MAGNA* FEDERAL, A EFECTO DE CREAR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, INSTRUMENTO AUTÓNOMO, TÉCNICO, ASESOR Y RESPONSABLE DE FISCALIZAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES Y DEMÁS ENTIDADES SUJETAS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, TAL Y COMO PREVIAMENTE SE HA ENUNCIADO EN EL PRESENTE DICTAMEN. COMO PUEDE ADVERTIRSE, DE LO ARRIBA IMPETRADO, ASÍ COMO LA RECIENTE PUBLICACIÓN DE LA LEY FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN –EL PASADO 29 DE MAYO DEL AÑO EN 2009-, Y LA SUBSECUENTE ENTRADA EN VIGOR, DE DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIONES II Y VI, Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, SE PUEDEN COMENTAR LOS SIGUIENTES AVANCES:

- REGULA LA FACULTAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA FISCALIZAR DIRECTAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES, DISTINTOS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SON TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- INCORPORA EN LA LEY EL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO PROFUNDIZAR LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SEAN TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- AJUSTA LA AUTONOMÍA QUE TIENE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN, ESTO ES, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN Y NO PRESUPUESTAL.
- SE ADECUA EL MONTO DE LAS MULTAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PODRÁ IMPONER BUSCANDO UN EQUILIBRIO ENTRE PROPORCIONALIDAD Y SU FINALIDAD INHIBITORIA.
- CONVIENE QUE EL MONTO DEL DAÑO CAUSADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR, PARA ABSTENERSE DE SANCIONAR AL INFRACTOR POR UNA SOLA VEZ CUANDO LOS HECHOS NO REVISTAN GRAVEDAD NI EXISTA DOLO.
- ELIMINA LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTA UN SEGUNDO CITATORIO PARA EL CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA A LA QUE FUERE CITADO.
- REALIZA LA PRECISIÓN DE QUE LAS PRUEBAS QUE SERÍAN DESAHOGADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, SERÍAN ÚNICAMENTE AQUÉLLAS QUE FUEREN ADMITIDAS.
- ESTABLECE EL CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA ELIMINÁNDOSE LO RELATIVO A PROCESOS

CONCLUIDOS, PREVALECIENDO LA INCLUSIÓN DEL FLUJO CONTABLE Y EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE LAS PROPUESTAS HECHAS POR QUIEN PROMUEVE EL ESCRITO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDAN CUBIERTOS CON LOS AVANCES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, IMPULSANDO MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES Y PROCURANDO QUE LA AUTORIDAD SE CONSTITUYA COMO UN MEDIO PARA EL CIUDADANO Y CONTRA ÉL, TODA VEZ QUE EL CIUDADANO ES EL VERDADERO FIN QUE JUSTIFICA AL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 74 FRACCIÓN IV, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN, PRESENTADO POR EL C. JESÚS ANTONIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, POR LAS CONSIDERACIONES ESGRIMIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN FECHA DEL 29 DE MAYO DEL 2009, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, MISMA QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II Y VI Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. POR LO QUE DERIVA DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, Y POR LO ANTES SEÑALADO ES POR LO QUE SE DETERMINÓ EL DAR POR ATENDIDA DICHA PETICIÓN. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS

Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERAMOS QUE ESTE PROYECTO NO SUPERA LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS, TODA VEZ QUE EN EL VIGENTE ORDENAMIENTO FEDERAL ACTUALMENTE SE ESTABLECE UNA TENDENCIA HACIA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA Y LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, POR LO QUE SU ABROGACIÓN IMPLICARÍA LA NECESIDAD DE REVISAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS CON UN RETRASO TOTAL EN LOS AVANCES ALCANZADOS EN DICHA MATERIA. SI BIEN ES CIERTO LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA ADECUADA Y REPUBLICANA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS CONSIDERADO DE MANERA UNÁNIME QUE NO ES VIABLE APROBAR DICHO PROYECTO DE DICTAMEN, POR LO QUE LES SOLICITO A USTEDES COMPAÑEROS EL VOTO FAVORABLE TAL Y COMO SE HA CIRCULADO. ES CUANTO”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A VOTACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚM. 5342 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6230 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6230) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6230/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Y A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, A INICIAR LO ANTES POSIBLE LAS ADECUACIONES VIALES ANUNCIADAS EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS AVENIDAS ELOY CAVAZOS Y LAS AMÉRICAS, A FIN DE CONTAR CON LAS MEJORES VIALIDADES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA. ANTECEDENTES: EXPRESA EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE QUE EL PROBLEMA DE VIALIDAD EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO ES ALGO NUEVO, PUES LA FALTA DE UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA EN ESTE ÁMBITO, HA VENIDO AGUDIZANDO LOS CONGESTIONAMIENTOS QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA. INDICA QUE EL**

TAMAÑO DE LA ZONA, SU GEOGRAFÍA, ECONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO EN GENERAL, OCASIONAN FLUJOS VIALES QUE REPRESENTAN UN PROBLEMA PARA LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, QUE LA EXPANSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO A MUNICIPIOS MÁS ALEJADOS, HA DADO ORIGEN A UNA NUEVA DINÁMICA EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA POBLACIÓN Y A SEPARAR MÁS LOS LUGARES DE TRABAJO A LOS DE RESIDENCIA, SE ACENTÚA UNA GRAN CANTIDAD DE PROBLEMAS ASOCIADOS A LA MOVILIDAD URBANA TALES COMO: ALTO CONSUMO DE HORAS HOMBRE EN TRASLADO Y CONGESTIÓN VIAL. PRECISA QUE LA AVENIDA ELOY CAVAZOS DIARIAMENTE ES TRANSITADA POR MILES DE VEHÍCULOS PROVENIENTES NO SÓLO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, YA QUE ES UTILIZADA COMO SALIDA PARA ACCEDER A DIFERENTES DESTINOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y EN SU CRUCE CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, REPRESENTA UN PUNTO DE CONGESTIONAMIENTO, NO SÓLO EN LAS HORAS DE MAYOR TRÁFICO VIAL. AÑADE, QUE EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS SE ENCUENTRAN LAS AVENIDAS EXPOSICIÓN Y JUÁREZ, UBICADAS EN EL CITADO MUNICIPIO, DONDE LA NECESIDAD DE UN PASO A DESNIVEL QUE AYUDE A DESAHOGAR EL FLUJO VEHICULAR ES EVIDENTE. CITA QUE LAS MEJORAS QUE SE PRETENDEN EN ESTAS AVENIDAS, NO SÓLO BENEFICIARÍAN AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PUES TAMBIÉN AYUDARÍAN A LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, CADEREYTA, LOS RAMONES Y CHINA, NUEVO LEÓN, YA QUE PERSONAS PROVENIENTES DE ESOS MUNICIPIOS LAS UTILIZAN COMO SALIDA PARA LA ZONA

METROPOLITANA DE MONTERREY. PUNTUALIZA QUE DESDE HACE TIEMPO HA MANIFESTADO LA URGENCIA DE CONTAR CON VIALIDADES QUE CUBRAN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN QUE A DIARIO TRANSITA POR DICHA ZONA. MANIFIESTA QUE RECIENTEMENTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, COMO LA ALCALDESA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESENTARON EN CONJUNTO LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ADECUACIONES VIALES PARA DIVERSAS AVENIDAS DE ESE MUNICIPIO, POR LO QUE URGE A QUE ESTE SE CONCRETE A FIN MEJORAR DE MEJORAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA ZONA. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: *“ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LIC. IVONNE ÁLVAREZ, A INICIAR LO ANTES POSIBLE LAS ADECUACIONES VIALES ANUNCIADAS EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS AVENIDAS ELOY CAVAZOS Y LAS AMÉRICAS, A FIN DE CONTAR CON MEJORES VIALIDADES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA”.* **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA VIAL TIENE POR OBJETO IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN SU FUNCIONAMIENTO Y SUS INTERRELACIONES, PARA GENERAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE CRECIMIENTO Y FOMENTAR UN DESARROLLO ARMÓNICO Y ORDENADO DEL MISMO. UN DISEÑO APROPIADO DEL SISTEMA VIAL DEBE CONSIDERARSE COMO EL PRINCIPIO BÁSICO DE UNA ADECUADA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, YA QUE SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD QUE REQUIEREN LOS VEHÍCULOS Y LOS PEATONES DE MANERA CÓMODA, SEGURA Y EFICIENTE. LA VIALIDAD INTRAURBANA, REPRESENTADA, PRINCIPALMENTE, POR LAS VÍAS COLECTORAS, LAS SUB-COLECTORAS, LAS LOCALES Y LAS SEMIPEATONALES, DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 157, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE COMODIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA. EN ESTE CONTEXTO, EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ANUNCIÓ DE MANERA CONJUNTA POR FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, UN PLAN INTEGRAL DE ADECUACIONES Y OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD EN VARIAS ARTERIAS DE ESE MUNICIPIO. ENTRE EL CONJUNTO DE OBRAS Y ADECUACIONES VIALES REFERIDAS, DESTACAN LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN

AVENIDA LAS AMÉRICAS Y ELOY CAVAZOS, AVENIDA EXPOSICIÓN Y JUÁREZ, UN PAR VIAL EN ARTEAGA Y CUAUHTÉMOC, ENTRE OTRAS. AMPLIACIONES, REMODELACIONES Y SOLUCIONES AL SISTEMA VIAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROYECTADAS EN PROPIO PLAN METROPOLITANO 2021 DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, SECCIÓN 4.4 VIALIDAD, CUADRO 74, VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASÍ COMO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 2005 – 2025. POR ENDE, CON EL PROPÓSITO CONTAR CON UN SISTEMA VIAL FUNCIONAL Y DE LARGO PLAZO, QUE PERMITA QUE LAS AVENIDAS Y CALLES TENGAN UN TRÁFICO UNIFORME, FLUIDO Y BRINDEN SEGURIDAD PARA QUIENES LAS USAN, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO NOS PRONUNCIAMOS POR APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO ANALIZADO, REALIZANDO ALGUNAS PRECISIONES EN SU REDACCIÓN, ACORDE A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA

CONJUNTA Y COORDINADA INICIEN A LA BREVEDAD POSIBLE, Y CON BASE A LAS PREVISIONES PROGRAMÁTICAS, PRESUPUESTALES Y TÉCNICAS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ADECUACIONES Y DEMÁS SOLUCIONES CONTEMPLADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD EN DIVERSAS ARTERIAS DE ESE MUNICIPIO. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRECISADOS CON ANTERIORIDAD. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 6230

PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. CONGRESO. RESULTA POSITIVO APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE A QUE SE COORDINEN PARA QUE EN BREVE SEAN INICIADAS LAS OBRAS PÚBLICAS VIALES ANUNCIADAS PARA LA AVENIDA ELOY CAVAZOS Y AVENIDA LAS AMÉRICAS. CABE SEÑALAR QUE SON MÚLTIPLES LOS CONFLICTOS VIALES QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA, DEBIDO A LA INTENSA CARGA VEHICULAR QUE SE REGISTRA DE MANERA ESPECIAL EN LAS HORAS PICO DE ESA IMPORTANTE ZONA DE LA CIUDAD. POR ELLO, ES CONVENIENTE QUE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS, DE UNA MANERA PLANEADA Y COORDINADA CAUSANDO LAS MENORES MOLESTIAS POSIBLES A LOS VECINOS Y TRANSEÚNTES, EJECUTEN LAS OBRAS VIALES PROYECTADAS A MANERA DE QUE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE SEA POSIBLE DOTAR DE UNA ADECUADA SOLUCIÓN PARA AGILIZAR EL TRÁFICO. POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS A USTEDES EL RESPALDO Y VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO YA SEÑALADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MA. DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES IMPORTANTE DAR UN VOTO A FAVOR EN ESTE DICTAMEN, YA QUE EL



ÁREA METROPOLITANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNA DE LAS MÁS CONGESTIONADAS DEL PAÍS, ESTO EN VIRTUD DEL NOTABLE CRECIMIENTO POBLACIONAL EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS, SEÑALANDO QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ES UNO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE CRECIMIENTO, POR LO QUE ES NECESARIO CONTAR CON ADECUACIONES VIALES COMO LO SERÍA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL, DE NUEVAS ARTERIAS VIALES CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA VIALIDAD EN DIVERSOS PUNTOS DE DICHO MUNICIPIO, SEÑALANDO QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE CONCLUYÓ POR APROBAR ESTA SOLICITUD PARA QUE ESTE MUNICIPIO PUEDA CRECER Y PUEDA ESTAR CONECTADO CON LO DEMÁS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA, SIENDO QUE ES NECESARIO LA COORDINACIÓN CON TODAS LAS AUTORIDADES. LES SOLICITO A MIS COMPAÑEROS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, ESTO EN VIRTUD DEL BENEFICIO QUE REPRESENTA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EL TENER ADECUACIONES

CON UN SISTEMA VIAL MAS FUNCIONAL, QUE NOS PERMITIRÁ TENER BENEFICIOS EN EL TRÁFICO POR SER MÁS UNIFORME Y FLUIDO, REDUCIENDO EN GRAN MEDIDA LOS TIEMPOS DE TRASLADO HACIA EL INTERIOR DEL MUNICIPIO, CON UN SIGNIFICATIVO AHORRO ECONÓMICO, PUES ESTO REDUCIRÁ EL USO DE LAS GASOLINAS. POR LO QUE ES IMPORTANTE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN LA ACTUALIDAD LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚM. 6230 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5634 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5634) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, DERIVADO DE UN RETURNO REALIZADO POR LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5634/LXXI, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 6º**

**DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN GARANTIZAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS ENTREGADAS SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS. ANTECEDENTES:** EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ES UNA DE LAS FORMAS EN QUE EL ESTADO, DESDE LA ESFERA ADMINISTRATIVA, PREVÉ PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR GENERAL DEL INDIVIDUO, Y QUE REGULARMENTE LA INVERSIÓN QUE REQUIERE ES TAL, QUE EL ESTADO DEBE SUBROGARSE AL PARTICULAR EN SU CONSTRUCCIÓN, A FIN DE HACERLA VIABLE. MANIFIESTA QUE EL CRECIMIENTO CONSTANTE DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA HACE IMPERIOSA LA CONSTANTE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, YA SEA POR OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIALIDADES, O DEL DESARROLLO DE LAS YA EXISTENTES, “EN FIN, NUMEROSÍSIMOS SON LOS RUBROS ALCANZADOS POR ESTA FORMA DE PREVISIÓN PARA EL BIEN COMÚN”. MENCIONA QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL CUERPO NORMATIVO EN EL CUAL SE REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, REALIZADOS POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SUS SOCIEDADES O ASOCIACIONES ASIMILADAS, LOS

FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODA AQUELLA QUE SE REALICE TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS PÚBLICOS. ALUDE QUE PARALELAMENTE, ESA IMPORTANTE ACTIVIDAD A CARGO DEL ESTADO ENCUENTRA SU REGULACIÓN EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LO CONDUCENTE, EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. DETALLA QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONSIDERA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY SEAN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN; LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS, INCLUIDOS LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CONCEBIR, PROYECTAR Y CALCULAR LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN UN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS; LA DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS ESTUDIOS QUE TENGAN POR OBJETO REHABILITAR, CORREGIR O INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES; LOS PROYECTOS INTEGRALES QUE COMPRENDERÁN DESDE EL DISEÑO DE LA

OBRA HASTA SU TERMINACIÓN TOTAL, LA NIVELACIÓN DE TIERRA Y DESAZOLVE ASÍ COMO LOS DEMÁS TRABAJOS DE NATURALEZA SEMEJANTE A LOS MENCIONADOS. ARGUMENTA QUE CONFORME A UN BÁSICO PRINCIPIO DE FEDERALISMO Y JERARQUIZACIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA SE EJERZAN CONJUNTAMENTE RECURSOS DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, EN SU CASO, Y DEL GOBIERNO FEDERAL, SE APLICARÁ LA LEGISLACIÓN FEDERAL DEL RAMO, Y LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO. DESTACA QUE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA Y HONRADEZ, SON CONSIDERADOS RECTORES DEL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y QUE ÉSTOS PARTEN DEL PRINCIPIO BÁSICO DE LA NECESIDAD DE LA OBRA PÚBLICA BAJO UN REPUBLICANO ESQUEMA DE AUSTERIDAD, A FIN DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE OBRAS FRÍVOLAS Y SUPERFLUAS, EJERCIÉNDOSE EL GASTO PÚBLICO DE MANERA RESPONSABLE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES BÁSICAS Y MÁS APREMIANTES DE LA SOCIEDAD. REFIERE QUE EXISTEN NUMEROSAS OBRAS, PRINCIPALMENTE RELACIONADAS CON EL TRAZO VIAL DE IMPORTANTES ARTERIAS DE LA ZONA CONURBANA, DONDE SI BIEN LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL EFICIENTE TRÁNSITO VEHICULAR ES UNA NECESIDAD DE PRIMER NIVEL EN EL ESTADO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS ACARREAN PROBLEMAS PARA QUIENES HABITAN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS, CON

INUNDACIONES, ACUMULACIÓN DE BASURA, DESGAJAMIENTO DE PIEDRAS, ENTRE OTROS. DE ESTA FORMA, CONCLUYE SEÑALANDO QUE ES NECESARIO INCLUIR DENTRO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS A QUE SE CONSTRIÑE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA GARANTÍA DE SEGURIDAD DE LA MISMA, UNA VEZ ENTREGADA, PUES ADEMÁS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO QUE REQUIERE, DEBE SER ÚTIL Y SEGURA PARA SUS USUARIOS Y PERSONAS QUE VIVEN O TRANSITAN EN LAS ZONAS INMEDIATAS. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “ARTÍCULO 6°.-

..... *EL ESTADO Y EN SU CASO LOS MUNICIPIOS, SE CERCIORARÁN DE QUE UNA VEZ ENTREGADAS LAS OBRAS, ÉSTAS SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS; APORTEN UN BENEFICIO GENERAL A SUS USUARIOS, A QUIENES TRANSITEN POR LAS VIALIDADES CIRCUNDANTES, Y A QUIENES RESIDAN EN LAS ZONAS INMEDIATAS; Y A LA VEZ, NO OCACIONEN UN DETERIORO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE”.* **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, SON DE ENORME TRASCENDENCIA PARA LOS NUEVOLEONESES, YA QUE POR UNA PARTE INFLUYEN EN EL DESARROLLO URBANO Y EN EL CRECIMIENTO DE NUESTROS MUNICIPIOS, Y POR OTRA PARTE, ES A ESTOS PROYECTOS A DONDE SE DESTINA UN GRAN PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN ESTE SENTIDO, ES DE DESTACARSE LA NECESIDAD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE EXISTA UNA PREVISIÓN QUE REGULE LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS, UNA VEZ QUE HAN SIDO TERMINADAS Y ENTREGADAS A LA COMUNIDAD, SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPRESCINDIBLE MENCIONAR QUE DEMOSTRADA LA NECESIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, Y EMPRENDIDAS LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PARA DETERMINAR SU FACTIBILIDAD, DA INICIO UNA SERIE DE SUPUESTOS NORMATIVOS CONTEMPLADOS POR LA MISMA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EN CUANTO A SU CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD; SIN EMBARGO, NO EXISTE PREVISIÓN ALGUNA QUE REGULE SU FUNCIONAMIENTO A POSTERIORI, UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA. POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENCONTRAMOS ACERTADO ESTABLECER COMO DISPOSICIÓN NORMATIVA LA GARANTÍA DE UTILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS ENTREGADAS, CORRESPONDIENDO A LA AUTORIDAD VELAR QUE ESTOS EJES RECTORES SE CUMPLAN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE



DESARROLLO URBANO, CON ALGUNAS PRECISIONES DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA A LA PROPUESTA TURNADA, LAS CUALES SE REALIZAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6º, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 6º.**

..... EL ESTADO Y EN SU CASO LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN ESTABLECER LAS MEDIDAS INDISPENSABLES PARA QUE LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS OBRAS, GARANTICEN QUE ÉSTAS, UNA VEZ ENTREGADAS, SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS; APORTEN UN BENEFICIO GENERAL A SUS USUARIOS, A QUIENES TRANSITEN POR LAS VIALIDADES CIRCUNDANTES, Y A QUIENES RESIDAN EN LAS ZONAS INMEDIATAS; Y A LA VEZ, NO OCASIONEN UN DETERIORO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SIN DUDA ALGUNA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA REPRESENTA UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y MÁS AUN CUANDO ESTÁN DESTINADAS A LA VIALIDAD, YA QUE COMO SABEMOS EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO EN EL ÁREA METROPOLITANA INCREMENTA TAMBIÉN OTRAS NECESIDADES COMO LO ES EL DE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA VIAL ACORDE A NUESTRAS NECESIDADES, QUE SEA SEGURA, DE CALIDAD Y DURABLE, QUE PROPORCIONE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y PERMITA ACORTAR TIEMPOS EN TRASLADOS Y TENIENDO TAMBIÉN COMO OBVIA CONSECUENCIA EL DE INCREMENTAR LAS EFICIENCIAS PRODUCTIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD. CON ESTA VISIÓN Y COMO RESULTADO DEL

ANÁLISIS REALIZADO DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE CONCLUYÓ APROBAR LA MISMA, TODA VEZ QUE CON ESTAS MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE PRETENDE BRINDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD A FIN DE QUE CUANDO SE CONCLUYA UNA OBRA AQUELLOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN DEBERÁN DE GARANTIZAR QUE LAS OBRAS SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS, CON EL OBJETO DE TENER UNA INFRAESTRUCTURA DE MAYOR CALIDAD Y EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES POR LO QUE SU SERVIDOR EMITIRÁ SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA, E IGUALMENTE EXHORTO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5634 RELATIVO A

LA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO. LA INICIATIVA DE MÉRITO FUE PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, Y FUE ENRIQUECIDA CON APORTACIONES DE LA PROPIA COMISIÓN. DE APROBARSE EL DICTAMEN PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN, SE INTRODUCIRÁ UNA DISPOSICIÓN MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ESTABLECER LAS MEDIDAS INDISPENSABLES PARA QUE LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS OBRAS GARANTICEN QUE ÉSTAS, UNA VEZ ENTREGADAS, SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS. DE ESTA MANERA SE CONSIGNARÁ UNA DISPOSICIÓN EXPRESA PARA QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS OBSERVEN CON TODO CUIDADO QUE LAS OBRAS PÚBLICAS SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD QUE SE REQUIERE PARA QUE TENGAN UNA VIDA ÚTIL Y UN APROVECHAMIENTO ÓPTIMO. POR ESA RAZÓN, SOLICITAMOS DE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS, SU VOTO A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN LO GENERAL COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE ESTA

REFORMA DE LEY A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS. CONSIDERAMOS QUE CON LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6° TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES ESTÁN MAS OBLIGADOS A GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE CUALQUIER OBRA PÚBLICA. CON ESTE DECRETO SE COMBATE FRONTALMENTE LA CORRUPCIÓN Y LA NEGLIGENCIA EN LA MATERIA DE LAS OBRAS PÚBLICAS, YA QUE MUCHAS VECES VEÍAMOS QUE SE HACÍAN OBRAS DE MALA CALIDAD Y A ALTOS COSTOS, O BAJOS COSTOS Y TAMBIÉN NO BENEFICIABA EN NADA A LA COMUNIDAD. PARA NOSOTROS ES LAMENTABLE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS TUVIERAN QUE RECURRIR A LA DENUNCIA PARA OBLIGAR A LAS EMPRESAS PARA REPARAR LAS OBRAS MAL HECHAS. AHORA CON ESTA REFORMA DESDE EL PRINCIPIO DE ESTABLECEN LAS BASES Y LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR OBRAS DE ALTA CALIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, PIDIENDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, SOLICITANDO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5634 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6º”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR MI PARTICIPACIÓN, QUISIERA PEDIRLE PERMISO DE PODER TRAER AQUÍ AL RECINTO UNAS PLANTAS QUE PRETENDO OBSEQUIAR EL DÍA DE HOY”.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE, ESTA PRESIDENCIA AUTORIZA. ASÍ MISMO SE PIDE A OFICIALÍA MAYOR, EN DADO CASO QUE SEA NECESARIO OTORGAR EL APOYO QUE NECESITE EL DIPUTADO ORADOR. RESPETUOSAMENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS SE LES PIDE GUARDAR SILENCIO. NUEVAMENTE ESTA PRESIDENCIA DE UNA FORMA RESPETUOSA LES PIDE GUARDAR SILENCIO, PARA QUE EL DIPUTADO ORADOR PUEDA HACER SU PRESENTACIÓN. ADELANTE”

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, CONTINUO CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, NADIE COMETE UN ERROR MÁS GRANDE QUE EL QUE NO REALIZA NADA, PORQUE CREE QUE SÓLO PUEDE HACER UN POCO. ES FÁCIL DEJAR QUE LAS NOTICIAS ACERCA DE LOS GRANDES

PROBLEMAS ECOLÓGICOS NOS PASEN DE LARGO, PERO LO QUE CADA DÍA ES MÁS EVIDENTE, ES QUE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EMPEORA. MUCHOS SON LAS CAUSAS QUE PROVOCAN ESTA SITUACIÓN, PERO EN GRAN MEDIDA ES PRODUCTO DEL DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRA EL AMBIENTE. SE NOS OLVIDA QUE LA NATURALEZA MANDA, A ELLA NO SE LE PUEDE DECIR QUE UN CONSTRUCTOR SÍ CUMPLIÓ LAS REGLAS DE URBANIZACIÓN AUNQUE SEA MENTIRA, NI QUE SI TALAMOS 300 ÁRBOLES Y PLANTAMOS 5 MIL TODO QUEDA IGUAL. NUESTRO PLANETA NO PUEDE SEGUIR SIENDO VÍCTIMA DE SUS HABITANTES, DE SUS CRITERIOS ERRÓNEOS, DE SU IRRESPONSABILIDAD Y DE SU ABUSO. SI SEGUIMOS LA TEORÍA EVOLUCIÓN Y ACEPTAMOS QUE LA TIERRA TIENE UNA EDAD APROXIMADA DE 4,500 MILLONES DE AÑOS, LA NATURALEZA HA CONSTRUIDO SUS PROPIOS CICLOS SIN LA PRESENCIA HUMANA QUE SURGE RECIÉN EN LOS ÚLTIMOS DOS MILLONES DE AÑOS Y QUE POR SÍ SOLA HA ACABADO CON OTRAS ESPECIES. HOY, CADA VEZ SON MENOS LOS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE CONTAMOS. EL CALENTAMIENTO DE LA TIERRA, EL DESHIELO DE LOS POLOS, SON SÍNTOMAS LATENTES CON LOS QUE EL PLANETA NOS MUESTRA LO MAL QUE SE SIENTE. ES TRISTE RECONOCER QUE TARDAMOS EN REACCIONAR, QUE MUCHOS AÚN NO LO HACEMOS Y PENSAMOS QUE LA NATURALEZA NO SE REBELARÁ. LOS DAÑOS QUE LE HEMOS CAUSADO SON GRAVES Y ESTÁ DE POR MEDIO NUESTRA SUPERVIVENCIA. HAY UN CRECIMIENTO EN EL NIVEL DEL MAR, FALTAN ALIMENTOS, EL AGUA ESCASEA, NUEVAS ENFERMEDADES NOS



ABRUMAN, DESAPARECEN LAS ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES, Y DE TODO ELLO, A CAUSA DE NOSOTROS. POR TODO ESTO, LES PIDO QUE SEAMOS EJEMPLO Y EL DÍA DE MAÑANA, DÍA DE LA TIERRA, SEMBREMOS Y CUIDEMOS UN ÁRBOL. PENSEMOS CADA ACCIÓN ANTES DE LLEVARLA A CABO. CADA VEZ QUE DESPERDICIAMOS AGUA, QUE NO REUTILIZAMOS VIDRIO, PLÁSTICO O PAPEL, LE REPERCUTIRÁ A LAS GENERACIONES VENIDERAS. YA NO ESTÁ A DISCUSIÓN ¿QUÉ PLANETA LES DEJAREMOS?, LA PREGUNTA ES: ¿LES DEJAREMOS PLANETA?

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE CONTINUO DICIENDO: “AQUÍ TRAIGO UNOS EJEMPLARES QUE SON 42, PERO COMO VIERON ESTÁN MEDIO GRANDES PARA TRAER LOS 42 AQUÍ, BUENO HAGO ENTREGA SIMBÓLICA PRIMERO A LOS COORDINADORES DE CADA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE LES TRAIGO Y EN EL ESTACIONAMIENTO DEL RECINTO ESTÁ UN ARBOLITO IGUAL PARA CADA UNO DE LOS DIPUTADOS CON SU NOMBRE. ENTONCES, A LA HORA QUE SE VAYAN AHÍ EN EL ESTACIONAMIENTO LE VAMOS A DAR SU ARBOLITO, SON NATIVOS DE LA REGIÓN, PARA QUE LO CUIDEN Y LO PLANTEN Y EL DÍA DE MAÑANA SE ACUERDEN DEL DÍA DE LA TIERRA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL MISMO TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN, EL DIPUTADO ORADOR HIZO LLEGAR AL RECINTO 5 ÁRBOLES NATIVOS DE LA REGIÓN PARA DONARLOS A CADA UNO DE LOS COORDINADORES DE LAS DISTINTAS

FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA.  
COLOCÁNDOLOS AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “NOS PARECE UN GESTO MUY POSITIVO DEL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN, Y YO HARÍA UNA PROPUESTA, QUE ESOS ÁRBOLES QUE HAN SIDO OBSEQUIADOS POR EL DIPUTADO HOLGUÍN A LOS COORDINADORES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, PERO SOBRE TODO A LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, VER LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN SEMBRADOS EN LA ÁREAS DE JARDINERÍA AQUÍ EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO COMO UN SÍMBOLO DE UNIDAD POR EL BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. ESE SERÍA EL PLANTEAMIENTO CONCRETO”

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69,

ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DESARROLLO URBANO DE FORMA SUSTENTABLE PERMITE LA MEJORÍA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, TODA VEZ QUE CONTEMPLA EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA NORMATIVIDAD QUE REGULE ESTE TIPO DE SITUACIONES Y QUE SEA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES. CON DICHO PROPÓSITO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2009, SEÑALANDO QUE AL ENTRAR EN VIGENCIA ESTA LEY, SE DEROGÓ LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR POR LA IMPERANTE NECESIDAD DE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, BAJO UN ESQUEMA DE CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE. AHORA BIEN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY MENCIONADA, SE REQUIERE REALIZAR LAS MODIFICACIONES SECUNDARIAS PERTINENTES PARA SU

ADECUADA INTERPRETACIÓN. EN TAL VIRTUD, CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO Y TODA VEZ DE SER UN TEMA QUE REQUIERE DE BASES PARA LA CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DETERMINÓ ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE LOS MUNICIPIOS, EN EL USO DE SUS FACULTADES, REALICEN LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA CORRECTA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LA PRESENTE LEY. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE DICHA SITUACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MÉRITO, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.”* DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE DICHO PLAZO ESTÁ PRÓXIMO A VENCER EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SON POCOS LOS MUNICIPIOS QUE HAN ATENDIDO CABALMENTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES POR LO QUE ESTIMAMOS OPORTUNO QUE SE EMITA UN

RECORDATORIO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE REALIZAR OPORTUNAMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN VIGOR. ADEMÁS, ES OPORTUNO EL PRECISAR QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LOS MUNICIPIOS PODRÁN SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CREAN PERTINENTE Y NECESARIA, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN Y APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO. POR LO ANTES EXPUESTO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PUNTO **DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO RECORDATORIO, ATENDIENDO A SU AUTONOMÍA, A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, TENGAN A BIEN EL REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A SU REGLAMENTACIÓN EN EL TEMA DE DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONANDO QUE PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA TAL EFECTO. SUSCRIBIMOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES TODO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. DADO QUE EL PLAZO PREVISTO EN LA PROPIA LEGISLACIÓN FENECE EN POCO TIEMPO. CREO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE SE SOMETIESE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO, PARA QUE SI ES DE APROBARSE, SE GIRARAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS Y EMPIECEN A REALIZAR O CONTINÚEN REALIZANDO LOS ESTUDIOS CONDUCENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SOLICITUD DE RECORDATORIO QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ME GUSTARÍA CEDER MI LUGAR EN EL TURNO AL DIPUTADO FERNANDO GONZALO VIEJO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. **LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE**

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REQUIERA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE SIRVA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 330 APROBÓ EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2008 LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL HASTA EL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2009. LA LEY EN COMENTO, EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, DISPUSO QUE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL ENTRARÍA EN VIGOR A LOS 60 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, SU ENTRADA EN VIGOR FUE EL 17 DE ABRIL DEL AÑO PRÓXIMO PASADO. ASÍ LAS COSAS, SE DISPUSO ADEMÁS EN EL TRANSITORIO SÉPTIMO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LA OBLIGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE EXPEDIR EL REGLAMENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PROPIA LEY DE



DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CABE HACER MENCIÓN QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO MÁXIMO QUE PARA TAL EFECTO LA MULTICITADA LEY OTORGÓ A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, SIN QUE SE HAYA SATISFECHO LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO LEGAL ANTES INVOCADO. BAJO ESA TESISURA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RESULTA PROCEDENTE INTERPELAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, INQUIERA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN, Y PROCEDA A LA BREVEDAD A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, RESULTA POR DEMÁS OCIOSO REQUERIR AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER ESA UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL INHERENTE A SU INVESTIDURA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, RESULTA INDISPENSABLE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO REQUIERA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO EN COMENTO PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, A

FIN DE QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, BUSCANDO CON ELLO OPTIMIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LOS HABITANTES DEL ESTADO EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA. POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA A ESTA SOBERANÍA SE SIRVA APROBAR EL SIGUIENTE: ACUERDO. **ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EXIJA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL REGLAMENTO RESPECTIVO A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO ESTÉ EN CONDICIONES LEGALES PARA PROCEDER A SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO SUSCRIBEN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CONTINUO DICIENDO: “RECORDANDO LA PROPUESTA QUE SE HIZO EN EL PUNTO ANTERIOR, DONDE SE SOLICITÓ QUE SE VOTARA COMO DE OBVIA Y URGENTE

RESOLUCIÓN, PUES PEDIRÍA LO MISMO PARA QUE ESTE CASO, SE TRATA DE UN REGLAMENTO QUE DEBERÍA DE HABERSE PROMULGADO Y PUBLICADO HACE ALGUNOS MESES Y NO SE HA LLEVADO A CABO. ENTONCES, ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE SOMETA EN ESOS TÉRMINOS, SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUEVO LEÓN HA SIDO FORJADO CON EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES QUE CON SU TRABAJO DURO Y CONSTANTE NOS HAN LEGADO UN ESTADO LÍDER, DE EJEMPLO NACIONAL. DURANTE EL PERÍODO DE 1942-1964 COMPATRIOTAS NUESTROS, FUERON CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O PATRONES DE ESE PAÍS EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES MIGRATORIOS 1942-1964. A CAMBIO DEL TRABAJO REALIZADO, LOS AHORA EX BRACEROS MEXICANOS RECIBIERON UN SALARIO DEL CUAL LES FUE RETENIDO EL 10%, MISMO QUE HASTA EL MOMENTO NO HAN

PODIDO DISFRUTAR. ES NECESARIO DAR UNA RESPUESTA VERAZ Y OPORTUNA, PUES HAY QUE CONSIDERAR QUE ACTUALMENTE SON GENTE DE LA TERCERA EDAD O DESAFORTUNADAMENTE MUCHOS YA FALLECIERON, SIN EMBARGO LES SOBREVIVEN ESPOSAS O HIJOS. CONSIDERAMOS QUE PARA LOGRAR UN ESTADO JUSTO, PRÓSPERO Y SOBRE TODO QUE OFREZCA A SUS HABITANTES UNA CALIDAD DE VIDA ÓPTIMA, ES JUSTO DAR A QUIENES TRABAJAN Y TRABAJARON LARGA E INTENSAMENTE DURANTE SU VIDA, LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LES PERMITA DISFRUTAR DEL PRODUCTO DE SU ESFUERZO. GRACIAS A ESTOS ESFUERZOS COORDINADOS DE LA SOCIEDAD Y GOBIERNO UN 24 DE MAYO DE 2005 SE PUBLICÓ LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; DICHO FIDEICOMISO TENDRÁ POR FINALIDAD OTORGAR UN APOYO SOCIAL A LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DURANTE LOS AÑOS DE 1942 A 1964, O EN SU CASO, A SUS CÓNYUGES O A SUS HIJOS O SUS HIJAS QUE SOBREVIVAN Y QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL MISMO. ESTE APOYO SE TIENE PREVISTO POR LA CANTIDAD \$38 MIL PESOS PARA CADA EX BRACERO, DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JUNIO DE 2009, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO 2106 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS 1942 A 1964, SIN EMBARGO SE

TIENE PREVISTO QUE EL PAGO SERÍA POR EXHIBICIONES DE \$4 MIL PESOS, PAGO QUE CONSIDERAMOS APROPIADO SE ENVÍE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IMPULSAMOS ACCIONES FIRMES QUE COADYUVEN A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD, AHORA LO SON LOS EX BRACEROS MEXICANOS, QUIENES DIERON GRANDES FRUTOS A NUESTRO PAÍS CON SU TRABAJO EN EL EXTRANJERO Y QUE NECESITAMOS APOYARLOS. UNA VEZ MÁS REFRENDAMOS EL COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, EL CUAL NOS CONDUCE A VELAR Y HACER RESPETAR SUS DERECHOS. ESTAMOS CONSCIENTES DEL ENORME TRABAJO REALIZADO POR LOS EX BRACEROS, QUIENES SE MERECEAN TODO NUESTRO RECONOCIMIENTO. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS OPORTUNO GESTIONAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO SOCIAL EN UN PAGO ÚNICO, A FIN DE QUE LOS EX BRACEROS Y SUS FAMILIAS PUEDAN DISFRUTAR DEL ESFUERZO DE SU TRABAJO. DERIVADO DE LO ANTERIOR NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN MODIFICAR EL PUNTO 5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO 2106 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES

MIGRATORIOS MEXICANOS 1942 A 1964, A FIN DE QUE SE EFECTÚE UN PAGO ÚNICO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS 34 MIL PESOS RESTANTES, A TODOS LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEFINITIVAMENTE APOYA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE MENCIONAR LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS. TODOS ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE ESAS PERSONAS YA SON DE AVANZADA EDAD Y PUES HAN TRABAJADO LO SUFICIENTE COMO PARA MERECER ESE PAGO, Y NO ESTARLO DIFIRIENDO EN PAGOS DE 4 MIL PESOS, QUE A LA LARGA LO QUE HACEMOS ES CANSARLOS Y NO SOLUCIONARLES NI UN PROBLEMA. ASÍ QUE ESTAMOS DE ACUERDO QUE SE ENVIÉ ESO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y OJALÁ SE DESTINEN SUFICIENTES RECURSOS EN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA PODER SUFRAGAR ESE PAGO DE 38 MIL PESOS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TAMBIÉN PARA SUMARNOS A LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS,

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE LO MÁS PRONTO POSIBLE SE ENTREGUEN ESTOS BENÉFICOS A LAS PERSONAS, A LOS EX BRACEROS, YA QUE POR JUSTICIA LES CORRESPONDE ESTE APOYO, Y QUE NO LOS ESTÉN HACIENDO BATALLAR Y SUFRIR CON PAGOS DE 4 MIL PESOS, QUE SE HAN VENIDO DANDO Y QUE LO ÚNICO QUE GENERA ES INCERTIDUMBRE. TAMBIÉN QUE SE ACLARE LA SITUACIÓN DE CUÁNDO VAN RECIBIR EL RESTO DE SUS PAGOS LOS QUE YA SE LES ASIGNARON O QUE SEA EL RESTANTE, QUE SE PAGUE LOS 34 MIL PESOS RESTANTES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA PONER A CONSIDERACIÓN SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO, YA QUE LA RESPUESTA HA SIDO MUY FAVORABLE A FAVOR DE LOS EX BRACEROS”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

ENSEGUIDA, EL C PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADO QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **C DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NADA MÁS PARA HACER UNA REFLEXIÓN. EL 23 DE ABRIL DEL AÑO PASADO DE 2009, SE DA A CONOCER UN NUEVO TIPO DE INFLUENZA QUE DESENCADENARÍA UNA PANDEMIA MUNDIAL. PASADO MAÑANA 23 DE ABRIL, SE CUMPLE UN AÑO DE LA APARICIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1 EN MÉXICO, SUCESO REGISTRADO YA EN LOS CALENDARIOS. LAS CIFRAS DE VÍCTIMAS MORTALES EN MÉXICO SUMAN MÁS DE 1,100; DE NUEVO LEÓN 93 MUERTES CONFIRMADAS Y CERCA DE 4500 INFECTADOS. EL VIRUS DE

LA INFLUENZA HA SIDO UN RETO PARA TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, PUES SU IMPACTO NO SÓLO FUE EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, SINO TAMBIÉN EN LO ECONÓMICO, INCLUSO EN LO POLÍTICO, PUES SU APARICIÓN FUE EN PLENA CAMPAÑA ELECTORAL, MÁS ALLÁ DE TODAS LAS REPERCUSIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS, EL VIRUS DE LA INFLUENZA ES UNA LECCIÓN PARA TRABAJAR COORDINADOS COMO CONGRESO DEL ESTADO. DEBEMOS DE ESTAR ALERTAS PARA LEGISLAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y SOBRE TODO PARA DESTINAR RECURSOS SUSTANCIALMENTE SUPERIORES PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN MÉDICA. NUEVO LEÓN HA SIDO UNO DE LOS ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE CONTAGIOS Y DE CASOS CONFIRMADOS, POR LO TANTO NO DEBEMOS ESCATIMAR RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA PREVENIR LA INFLUENZA. DESDE ESTA TRIBUNA DESEAMOS EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO A TODAS LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, EDUCATIVO Y LABORAL POR MANEJAR LA EMERGENCIA SURGIDA POR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1, SIN EMBARGO CREEMOS QUE ANTE LA BAJA EN EL PORCENTAJE DE CONTAGIOS Y DE VÍCTIMAS NO CONFIRMADOS, DEBEMOS RETOMAR EL PUNTO Y DEBEMOS REFORZAR SEGUIR EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN. YA SE HABLA DE QUE EN NUEVO LEÓN, HAY UN NUEVO SUBTIPO DE VIRUS Y DE BROTES LEVES EN VARIAS PARTES DEL MUNDO Y DE MÉXICO, POR LO QUE NUESTRO LLAMADO A LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ES A TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN Y NO GENERAR RUMORES. LA LECCIÓN ES QUE POR NINGÚN MOTIVO DEBE PROPAGARSE CUALQUIER

OTRO TIPO DE VIRUS ENTRE LOS NUEVOLEONESES, Y LA CLAVE PARA LOGRAR ESTO ES LA PREVENCIÓN Y LA INFORMACIÓN OPORTUNA. EN TODO NUEVO LEÓN DEBE PERMANECER Y REFORZARSE LA VIGILANCIA SANITARIA Y LA CULTURA DE LA HIGIENE EN LA FAMILIA Y LAS ESCUELAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL SECTOR DE LA POBLACIÓN CON DIABETES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y OBESIDAD, POR SER LOS DE MAYOR RIESGO. COMO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPRESAMOS NUESTRO MÁS SINCERO PÉSAME A LOS FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS 93 MUERTES CONFIRMADAS EN NUEVO LEÓN, Y ESPERANDO QUE SU FALLECIMIENTO NO SEA EN VANO PARA ERRADICAR EL VIRUS DE LA INFLUENZA EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HACE UNOS DÍAS NOS DIMOS POR ENTERADOS DE UNA ESTUPENDA NOTICIA, EN LA COLONIA RIBERAS DEL RIÓ EN GUADALUPE. SE DIO MARCHA ATRÁS A UNA EMPRESA DEDICADA AL NEGOCIO DEL GAS, UNA GASERA, QUE SE HABÍA INSTALADO INDEBIDAMENTE FRENTE A CASAS DE LOS VECINOS, VIOLENTANDO CASI TODOS LOS REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. NOS CONGRATULA MUCHO LA DECISIÓN QUE SE HA TOMADO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, Y RESPETAMOS Y RECONOCEMOS ESTA DECISIÓN EN FAVOR DE LOS VECINOS, QUE ELLOS

ESTÁN CELEBRANDO IGUALMENTE COMO NOSOTROS. A PRINCIPIOS DE AÑO ESTUVIMOS CON ELLOS ATENDIENDO EL LLAMADO ACERCA DE LA INDEBIDA INSTALACIÓN DE ESTA EMPRESA, Y HEMOS ESTADO REVISANDO A PARTIR DE ENTONCES TODO EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PERMISO PARA SU INSTALACIÓN HASTA LLEGAR A CIERTAS CONCLUSIONES, QUE DERIVARON PRECISAMENTE EN ESTA CANCELACIÓN O ESTE ACUERDO PARA NO INSTALACIÓN DE LA EMPRESA. QUIERO NADA MAS ESTAR AQUÍ PARA UNIRME AL FESTEJO DE LOS VECINOS EN ESE SENTIDO, Y REPITO, RECONOCER AL GOBIERNO MUNICIPAL EN ESA DECISIÓN. PERO QUIERO HACER HINCAPIÉ EN UNA COSA, HAY PRUEBAS CONTUNDENTES Y AQUÍ LAS TENGO EN MIS MANOS, DE QUE EL PERMISO FUE OTORGADO INDEBIDAMENTE; NO ES VERDAD, LO QUE DICE LA ALCALDESA ACERCA DE QUE EL PERMISO ESTABA BIEN DADO, TENGO EN MIS MANOS EL OFICIO FALSIFICADO QUE HICIERON PRESENTAR COMO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FIRMADO FALSAMENTE POR JORGE CAMACHO RINCÓN, Y TENGO AQUÍ EL OFICIO DONDE EL MISMO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, DICE, EN OFICIO DIRIGIDO AL ARQUITECTO ROLANDO GARCÍA QUINTANA, DIRECTOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO DE GUADALUPE, EN EL PUNTO NÚMERO 5 DESPUÉS DE EXPLICAR TODAS LAS ANOMALÍAS DEL PERMISO, ESTÉ OFRECIDO FALSAMENTE POR ALGUIEN, UN NOTARIO PUBLICO QUE SE PRESTÓ AL JUEGO DONDE DICE, APARENTEMENTE DICHO DOCUMENTO FUE CERTIFICADO DE ORIGINAL POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GARZA SALINAS, NOTARIO

PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 67 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, Y SE ASIENTA EN DICHA CERTIFICACIÓN QUE ES DE ORIGINAL, LO QUE NO ES POSIBLE PUES ESTA DIRECCIÓN NUNCA HA EXPEDIDO EL DOCUMENTO QUE SE DICE CERTIFICADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE SE INCURRIÓ EN LA VICIADA PRÁCTICA DE PRESENTAR UNA COPIA CERTIFICA POR NOTARIO PÚBLICO PARA CON ELLO OCULTAR EL DOCUMENTO FALSIFICADO, DÁNDOLE UNA SUPUESTA AUTENTICIDAD CON LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL. ESTO OCASIONÓ QUE EN ESE ENTONES EL ALCALDE EN FUNCIONES RIVERA BEDOYA NEGARA EL PERMISO, Y DESPUÉS CON ESTE MISMO PERMISO FALSIFICADO CRISTINA DÍAZ, SÍ SE LO DIO A LA GASERA. HOY LA ALCALDESA EN FUNCIONES NO LO REVOCA, SIMPLEMENTE LLEGA A UN ACUERDO CON LA GASERA PARA QUE NO SE INSTALE. PERO ESTO NO HA TERMINADO AQUÍ, VAMOS A TRATAR A QUE LLEGUEMOS A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS PARA QUE NO HAYA NUEVAMENTE ESTE TIPO DE ACCIONES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, QUE OBVIAMENTE HUELEN MAL Y ESTÁN LLENAS DE CORRUPCIÓN. ES TODO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA VERTER UN COMENTARIO CON RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DEL COMPAÑERO ROBLEDO. EFECTIVAMENTE, EL CASO DE LA ESTACIÓN DE GAS, DE LA COMPAÑÍA

GAS ECONÓMICO QUE PRETENDIÓ UBICARSE EN LA COLONIA RIVERAS DEL RÍO, MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS, DIVERSOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL PROPIO DIPUTADO RENÉ TIJERINA Y UN SERVIDOR HICIMOS ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CON OPORTUNIDAD, AL IGUAL QUE EL DIPUTADO ROBLEDO Y VECINOS, CONOCIMIENTO DE NUESTRA OPOSICIÓN A ESE PROYECTO. LAS CONSIDERACIÓN CON RESPECTO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO SERÁN OBJETO DE REVISIÓN EN OTRAS INSTANCIAS. LO QUE EN TODO CASO QUIERO DESTACAR ES LA SENSIBILIDAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE ENCABEZA LA ALCALDESA IVONNE ÁLVAREZ, PRIMERO PARA IR CON LOS VECINOS, ESTAR AHÍ Y EL PASADO 14 DE ABRIL, EN UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS LLEVÓ A LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA GAS ECONÓMICO, Y NO OBSTANTE DE ESE PERMISO, QUE COMO AQUÍ HA DICHO AL DIPUTADO ROBLEDO, PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN, PERO CON ESE PERMISO NO OBSTANTE DE CONTAR CON ÉL, LA EMPRESA TAMBIÉN RENUNCIÓ A SU DERECHO DE PRESENTAR RECURSOS DE AMPARO Y DE DEMÁS; UN PERMISO QUE SE LE OTORGÓ EN EL 2007 Y A CAMBIO ACEPTÓ LA SOLICITUD QUE LE HIZO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, UNA SOLICITUD INCONDICIONAL, NO ES DE REUBICACIÓN PARA RESOLVER EN FAVOR DE LOS VECINOS ESTE ASUNTO, PUES ENTONCES NO HABRÁ ESTACIÓN DE GAS EN LA COLONIA RIBERAS DEL RÍO. Y VAYA DESDE AQUÍ NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA ALCALDESA IVONNE ÁLVAREZ, QUE EN ÉSTE COMO EN OTROS ASUNTOS EN LAS PASADAS INUNDACIONES LA HEMOS VISTO CERCA DE LA GENTE.

MUCHAS CUALIDADES DEBE REUNIR UN BUEN ALCALDE, UN BUEN SERVIDOR PÚBLICO PERO LA PRIMERA, LA NECESARIA, LA INEXCUSABLE, LA QUE NO SE PUEDE DISPENSAR ES LA VOCACIÓN DE ESTAR SIEMPRE Y EN TODA CIRCUNSTANCIA CERCA DE LA GENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA:  
Por M. de Ley

DIP. SECRETARIO:  
Por M. de Ley

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ

TOMÁS ROBERTO MONTOYA  
DÍAZ.